

## PLAN DEL ESTADO PARA LA LEY “CADA ESTUDIANTE TRIUNFA” (ESSA, por sus siglas en inglés)

#2

### Índice

|                                                                                      |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN.....                                                                    | 2  |
| Sección 1: CONSULTA Y COORDINACIÓN.....                                              | 3  |
| 1.1 Consulta oportuna y significativa.....                                           | 3  |
| 1.2 Coordinación.....                                                                | 4  |
| Sección 2: ESTÁNDARES ACADÉMICOS EXIGENTES DEL ESTADO Y EVALUACIONES ACADÉMICAS..... | 6  |
| 2.1 Estándares académicos exigentes del estado.....                                  | 6  |
| 2.2 Evaluaciones académicas.....                                                     | 6  |
| Sección 3: RESPONSABILIDAD, APOYO Y MEJORA PARA LAS ESCUELAS .....                   | 12 |
| 3.1 Sistema de responsabilidad .....                                                 | 12 |
| 3.2 Identificación de escuelas .....                                                 | 19 |
| 3.3 Apoyo del estado y mejora para escuelas de bajo desempeño .....                  | 24 |
| Sección 4: APOYO A LOS EDUCADORES EXCELENTES .....                                   | 29 |
| 4.1 Sistemas de desarrollo, retención y progreso de los educadores .....             | 29 |
| 4.2 Apoyo para los educadores.....                                                   | 30 |
| 4.3 Equidad de los educadores .....                                                  | 34 |
| Sección 5: APOYO A TODOS LOS ESTUDIANTES.....                                        | 36 |
| 5.1 Educación integral y de apoyo para los estudiantes.....                          | 36 |
| 5.2 Requisitos específicos del programa.....                                         | 49 |

## INTRODUCCIÓN

La misión de la Junta de Educación de Illinois (ISBE, por sus siglas en inglés) es “aportar liderazgo y recursos para alcanzar la excelencia en todos los distritos de Illinois a través de la participación de los legisladores, administradores de escuelas, maestros, estudiantes, padres y otros interesados para formular y promover políticas que mejoren la educación, confieran poder a los distritos y garanticen igualdad de resultados para todos los estudiantes”. ISBE ve a la Ley "Cada Estudiante Triunfa" (ESSA) como una oportunidad para vivir su misión en asociación con todas las partes interesadas.

Por encima de todo, las partes interesadas en Illinois creen que una cultura de altas expectativas para todos los estudiantes es fundamental para crear y apoyar las condiciones que brindan las mejores oportunidades para los estudiantes. La reautorización de ESSA permitirá que Illinois implemente un sistema holístico, integral y coordinado que prepare a cada estudiante para la universidad o una carrera profesional. Además, Illinois aprovechará las oportunidades brindadas a través de ESSA para reducir las barreras al aprendizaje, con el objetivo de lograr igualdad de acceso a las oportunidades para cada niño.

La implementación de ESSA necesitará del enfoque y la diligencia de todos los participantes de Illinois. Al enviar este plan estatal, Illinois marca su compromiso a largo plazo para preparar a cada estudiante de Illinois para la universidad y la vida profesional y, al hacerlo, garantizar mejor que todas las poblaciones de estudiantes triunfen con los mejores méritos.

ISBE ha trabajado considerablemente para que todas las partes interesadas participen y, a través de un proceso de colaboración, aprendan de sus respectivas especializaciones. ISBE reconoce que la participación de una amplia representación de grupos de interesados, todos los cuales están comprometidos a mejorar los resultados de los estudiantes, es un aspecto fundamental para el desarrollo y la implementación de un sistema educativo que permita a cada uno de los estudiantes triunfar. Por lo tanto, ISBE vio una oportunidad a través de ESSA de permitir la participación de todas las partes interesadas en todos los aspectos de esta exigencia, desde su concepción hasta el envío al Departamento de Educación de los Estados Unidos.

## Sección 1: CONSULTA Y COORDINACIÓN

### 1.1 CONSULTA OPORTUNA Y SIGNIFICATIVA.

- A. Aviso Público.** Brindar evidencia del aviso público que la Agencia de Educación Estatal (SEA, por sus siglas en inglés) ofreció los procesos y procedimientos para desarrollar y adoptar este plan estatal consolidado.

ISBE publicará borradores del plan estatal en <http://www.isbe.net/essa>. Esta información se comunicará a través del Mensaje Semanal del Superintendente y de las redes sociales.

- i. **Alcance y aportes.** Describir cómo la SEA se encargó del alcance y solicitó aportes de las personas y entidades indicadas anteriormente durante el diseño y el desarrollo de los planes de SEA para implementar los programas que la SEA ha indicado que incluirá en su plan estatal consolidado, y luego de completar el plan estatal consolidado poniendo a disposición el plan para recibir comentarios públicos durante un período no menor a 30 días antes de enviarlo al Departamento de Educación para su revisión y aprobación. La manera en la cual la SEA tomó en cuenta la consulta y los comentarios del público, incluyendo el modo en el cual la SEA abordó las inquietudes y problemas indicados a través de la consulta y los comentarios del público, y todo cambio que la SEA haya realizado como resultado de la consulta y los comentarios del público

Desde la aprobación de ESSA en diciembre de 2015, la ISBE ha realizado presentaciones y ha participado en más de 50 reuniones, conferencias y giras para escuchar distintas opiniones. A principios de 2016, el personal de la ISBE completó y compartió con el campo un resumen del proyecto de ley y diversas presentaciones. Las mismas están publicadas en [www.isbe.net/essa](http://www.isbe.net/essa).

Más específicamente, la ISBE ha organizado una serie de “giras para escuchar” durante 2016 para garantizar que el plan estatal de Illinois incluyera amplias oportunidades para que todos pudieran compartir su área de especialización. (Vea el Apéndice A para consultar el Informe de las giras para escuchar distintas opiniones de la ISBE el cual incluye los horarios, información sobre asistentes y notas de estos tours. Esta información también está disponible en [www.isbe.net/essa](http://www.isbe.net/essa).) Los superintendentes de distrito, directores de escuelas, maestros, activistas de la política, padres, miembros de la comunidad y otros interesados asistieron a las giras para escuchar.

Había dos objetivos para la primera gira para escuchar:

- Brindar una visión general de los nuevos requisitos de ESSA y las oportunidades de financiación, y

- Reunir comentarios de las partes interesadas involucradas en educación acerca de la implementación de ESSA en Illinois.

El plan estatal de ESSA de Illinois aborda las necesidades del “niño en su totalidad” con el fin de garantizar totalmente que todos los niños tengan igualdad de oportunidades para satisfacer los estándares exigentes que requiere el estado. Además de los estándares académicos exigentes y las altas expectativas para los logros de los estudiantes, es necesario contar con un reenfoque sobre las necesidades sociales/emocionales de los estudiantes. Los comentarios de la gente en varias “giras para escuchar” apoyan esta idea, ya que han identificado la importancia del aprendizaje social y emocional en las aulas de clase desde pre-K hasta 12.

Además, los participantes de estas giras indicaron la importancia de concentrarse más en los niños sin hogar, la educación especial y la diversidad de población. Illinois continúa viendo un aumento en la cantidad de estudiantes que no tienen hogar, que viven en hogares de crianza o que son ubicados en hogares de este tipo. Las estrategias sugeridas a partir de estas giras para escuchar incluyeron, entre otras, mayor acceso a programas extracurriculares (antes y después de la escuela), oportunidades adicionales de aprendizaje en verano, procesos de inscripción más optimizados y mayor alcance y comunicación entre todas las partes interesadas. Además, las necesidades de financiación deben asignarse de modo de cubrir opciones de transporte viables.

Otros temas identificados en las “giras para escuchar” incluyen:

- Evaluaciones previas y posteriores para medir el crecimiento.
- Posible cambio de PARCC a SAT/PSAT
- Las evaluaciones deberían tener modelos de crecimiento que las acompañen.
- Financiamiento asignado para tratar el tema de tiempo destinado a la formación laboral de los educadores para que estos discutan/reflexionen sobre las evaluaciones.
- Mediciones múltiples para evaluar el crecimiento en el nivel primario.

En este documento encontrará información adicional sobre los comentarios obtenidos en las giras para escuchar.

## 1.2 COORDINACIÓN

- A. **Coordinación del plan** Describir cómo la SEA está coordinando sus planes para administrar los programas bajo esta aplicación consolidada con los siguientes programas:

- i. *otros programas autorizados conforme a la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA, por sus siglas en inglés) según la enmienda hecha por ESSA;*
- ii. *la Ley de Educación para Personas con Discapacidades;*
- iii. *la Ley de Rehabilitación*
- iv. *la Ley de Carreras y Educación Técnica de 2006 de Carl D. Perkins;*
- v. *la Ley de Innovación y Oportunidades para la Mano de Obra;*
- vi. *la Ley Head Start;*
- vii. *la Ley de Subvención en Bloque para Cuidado y Desarrollo Infantil de 1990;*
- viii. *la Ley de Reforma de las Ciencias de la Educación de 2002;*
- ix. *la Ley de Asistencia técnica a la educación de 2002;*
- x. *la Ley de Autorización de la evaluación nacional del progreso educativo; y*
- xi. *la Ley de Educación para adultos y alfabetización familiar.*

ESSA espera que los planes estatales incluyan garantías de que la SEA modificará o eliminará las barreras estatales fiscales y contables, de modo que las escuelas puedan fácilmente consolidar los fondos de otras fuentes federales, estatales y locales, para mejorar las oportunidades educativas y reducir y los requisitos fiscales y contables innecesarios. La legislación (PA 97-0558) fue convertida en ley en 2011, abordando directamente las repeticiones y redundancias dentro de otras agencias gubernamentales y que puedan ser un modelo para que la ISBE considere, contemplando las formas más apropiadas para el financiamiento entrecruzado o *braided funding*. Illinois ha estado utilizando la colaboración horizontal a través de las agencias estatales (facilitada dentro de la estructura de Illinois Children's Cabinet) como así también a través de las divisiones de trabajo dentro de ISBE para identificar enfoques duplicados y/o barreras para implementar una programación efectiva y eficaz para los niños y familias de Illinois.

ESSA brinda la oportunidad ideal para que la ISBE coordine el financiamiento y la administración entre los distintos programas federales. En el desarrollo del plan del estado, por ejemplo, el entrecruzamiento entre los dólares de las Partes B y D de la ley IDEA y los Sistemas de apoyo federales en todo el estado han aportado para el desarrollo y el financiamiento de sus sistemas de apoyo de varios niveles en todo el estado. De modo que, el desarrollo del plan ESSA ha apoyado también la colaboración con la Ley de Carreras y Educación Técnica de 2006 Carl D. Perkins a través del desarrollo y la implementación de senderos vocacionales para estudiantes, con el fin de que terminen la preparatoria y estén listos para la universidad y la vida profesional.

*ISBE solicita ideas de las personas o grupos acerca de cómo las opciones de financiamiento pueden combinarse para apoyar a cada niño a progresar en la escuela*

## Sección 2: ESTÁNDARES ACADÉMICOS EXIGENTES DEL ESTADO Y EVALUACIONES ACADÉMICAS

### 2.1 ESTÁNDARES ACADÉMICOS EXIGENTES DEL ESTADO

*Estos ítems se envían para la revisión de pares*

- A. **Estándares de contenido académico exigentes y estándares de logro académico alineados.** Brindar evidencia oportunamente y de modo especificado por la secretaria de que el estado ha adoptado los estándares de contenido académico exigentes y los estándares de logro académico alineados en las materias y grados solicitados, en conformidad con la sección 1111(b)(1)(A)-(D) de ESSA.
- B. **Estándares de logro académico alternativos.** Si el estado ha adoptado estándares de logro académico alternativos para los estudiantes con las discapacidades cognitivas más importantes, brindar evidencia de manera oportuna y de modo especificado por la secretaría de que dichos estándares cumplen con los requisitos de la sección 1111(b)(1)(E) de ESSA.
- C. **Estándares de competencia en idioma inglés.** Brindar evidencia oportunamente y de modo especificado por la secretaría de que el estado ha adoptado los estándares de competencia en inglés que satisfacen los siguientes requisitos:
- Se derivan de los cuatro dominios reconocidos de: hablar, escuchar, leer y escribir
  - Abordan los distintos niveles de competencia de los Estudiantes de inglés (EL, por sus siglas en inglés), y
  - Están alineados con los estándares académicos exigentes del estado.

### 2.2 EVALUACIONES ACADÉMICAS.

- A. Evaluaciones académicas de los estudiantes. Identificar las evaluaciones académicas de los estudiantes que el estado está implementando en la sección 1111(b)(2) de ESEA, incluyendo lo siguiente:
- Evaluaciones académicas de alta calidad para los estudiantes en matemáticas, lengua y literatura, y ciencias, conforme a los requisitos en la sección 1111(b)(2)(B);  
ISBE administra evaluaciones académicas para los estudiantes de alta calidad:
    - Los exámenes de la Asociación para la Evaluación de Preparación para la Universidad y las Carreras (PARCC, por sus siglas en inglés) en lengua y literatura en inglés, y matemáticas en los grados 3 a 8.

- Desde el inicio del año escolar 2016-2017, todos los estudiantes de tercer año de la secundaria de las escuelas públicas deberán tomar el SAT, incluyendo un componente de escritura.
  - La Evaluación de Ciencia de Illinois, administrada por primera vez en la primavera de 2016 a los estudiantes entre 5 y 8 grado y en la preparatoria correspondiente al contenido de Biología I.
- ii. Toda evaluación usada bajo la excepción para matemática para escuela media avanzada, conforme a la sección 1111(b)(2)(C)(iii) de la Ley;

PARCC les brinda a las escuelas medias la opción de evaluar a los estudiantes avanzados en matemáticas con el contenido que mejor se alinea a su curso actual (por ejemplo, Álgebra I cuando un estudiante está en la escuela media).

- iii. Evaluaciones alternativas alineadas con los estándares académicos exigentes del estado y estándares de logro académico alternativos para los estudiantes que tienen las discapacidades de aprendizaje más significativas.

Los Mapas Dinámicos de Aprendizaje - Evaluación alternativa (DLM-AA, por sus siglas en inglés) es la evaluación alternativa para los estudiantes que tienen las discapacidades de aprendizaje más significativas. El sistema DLM-AA está diseñado para esquematizar el aprendizaje de un estudiante durante el año. El sistema usa ítems y tareas que están incorporados en la instrucción cotidiana y que están alineados con los Estándares de Aprendizaje de Illinois (ILS). El DLM-AA está alineado con los ILS a través del uso de Elementos Esenciales. Los Elementos Esenciales fueron desarrollados para unir el contenido presente en los ILS con las expectativas académicas para los estudiantes que tienen las discapacidades intelectuales más significativas. El Diseño Universal para el Aprendizaje está incorporado en el modo en el cual se entrega la evaluación a los estudiantes a través de la tecnología. Los estudiantes que tienen discapacidades cognitivas significativas podrán demostrar su conocimiento completando una evaluación que considere las necesidades únicas del estudiante, según lo identificado por un miembro del personal de educación especial que trabaje de cerca con el estudiante. La evaluación fue diseñada para garantizar que todas las personas puedan acceder a la evaluación.

- iv. La evaluación estatal uniforme de competencia en el idioma inglés, incluyendo las habilidades de leer, escribir, hablar y escuchar;

Illinois tiene una política para educar a estudiantes con competencias limitadas en el idioma inglés que requiere la instrucción de contenido central en el idioma materno o, en el caso de que el idioma materno sea de baja incidencia, al menos un apoyo en el

idioma materno, junto con la instrucción en inglés como segundo idioma. Esto se hace para garantizar que los Estudiantes de Inglés (EL, por sus siglas en inglés) puedan acceder al contenido de alto nivel de los nuevos estándares estatales y que permanezcan a tono con el nivel de grado, desarrollando a la vez una competencia académica en el idioma inglés.

Sin instrucción o apoyo en el idioma materno, los estudiantes con bajos niveles de competencia académica en inglés son incapaces o les resultaría extremadamente difícil comprender, procesar y participar interactivamente con el contenido de ILS. Los EL, además de aprender contenido del mismo nivel de grado que sus pares, también deben desarrollar su competencia en idioma inglés. Esto requiere de un cursado en inglés como segundo idioma y a menudo proteger la instrucción de contenido. Con el objetivo de ayudar en este proceso, Illinois ha adoptado estándares, políticas y herramientas de apoyo específicos para EL, los cuales han colocado al estado en una posición óptima para ofrecer el nuevo contenido de ILS a los EL.

Illinois ha sido miembro del consorcio World-Class Instructional Design and Assessment (WIDA, por sus siglas en inglés) desde el año 2004. Illinois ha contribuido y se ha beneficiado a partir del trabajo que el consorcio WIDA ha llevado a cabo desde 2003 para desarrollar los Estándares de Competencia en el Idioma Inglés (ELP, por sus siglas en inglés). Los estándares ELP fueron desarrollados usando el ILS e incorporan los objetivos actuales de preparación para la universidad y la vida profesional. Illinois adoptó oficialmente los estándares ELP en 2004 y codificó la versión 2007 de los estándares para convertirlos en las Reglas y Regulaciones Bilingües del Estado de Illinois.

Illinois es parte del proyecto Servicios de evaluación que apoyan a los EL a través del sistema tecnológico (ASSETS, por sus siglas en inglés), el cual cuenta con el financiamiento de una Subvención para la Evaluación Mejorada del Departamento de Educación de EE.UU. El proyecto ASSETS está trabajando para crear un sistema de evaluación basado en la tecnología para los EL basada en los estándares de Desarrollo del Idioma Inglés (ELD) de WIDA. Illinois mantendrá su afiliación como miembro del consorcio WIDA para garantizar que continúe brindando a los EL estándares de ELP de alta calidad, alineados con los objetivos de preparación para la universidad y la vida profesional del estado.

### **Evaluación de competencia en idioma inglés**

ACCESS para los EL es una evaluación de competencias en idioma inglés basada en estándares y criterios diseñada para medir la competencia académica y social de los EL en idioma inglés. Evalúa el inglés en su aspecto social y de instrucción, como así también el idioma asociado con la literatura, la matemática, la ciencia y los estudios sociales



dentro del contexto escolar, a través de los cuatro dominios del idioma.

Todos los distritos de escuelas públicas deben evaluar anualmente a todos los EL identificados en los grados K a 12 usando la herramienta ACCESS para la evaluación de EL hasta que los estudiantes sean evaluados como competentes en el idioma inglés. Esto incluye a todos los estudiantes identificados cuyos padres se han negado a recibir servicios de apoyo para el idioma. Todos los EL deben ser evaluados hasta que alcancen el puntaje mínimo indicado por el estado como para ser considerados competentes en el idioma inglés.

ISBE está considerando elevar el nivel de competencia compuesto general en el ACCESS para los EL para que los estudiantes sean considerados como competentes en el idioma inglés. Los niveles actuales son general 5.0, lectura 4.2 y escritura 4.2.

*ISBE necesita ideas de personas particulares o grupos sobre el nivel de competencia general compuesta en ACCESS para los EL.*

- v. Cualquier evaluación de preparatoria aprobada, reconocida nacionalmente y seleccionada localmente.  
La opción de decisión local está diseñada para permitir que un examen de ingreso a la universidad reconocido nacionalmente sustituya a la evaluación de responsabilidad identificada por ISBE. Actualmente, ISBE está usando el SAT con ensayo a los fines de determinar la responsabilidad del estado en literatura en inglés y matemáticas.

*ISBE solicita los comentarios de todas las partes interesadas respecto de este enfoque.*

- B. **Requisitos de evaluación estatal** Brindar evidencia oportunamente y de modo especificado por la secretaría de que las evaluaciones del estado identificadas anteriormente en la sección 2.2.A cumplan con los requisitos de la sección 1111(b)(2) de ESEA. Enviado a través de revisión de pares
- C. **Cursado avanzado en matemáticas.** Describir las estrategias de SEA para brindar a todos los estudiantes en el estado la oportunidad de estar preparados y realizar el curso avanzado en matemáticas en la escuela media, conforme a la sección 1111(b) (2) (C).

El estado continúa apoyando activamente la implementación del ILS en matemáticas de modo tal que responda a las áreas de fortaleza de los estudiantes y que forje la capacidad del educador para diferenciar eficazmente la instrucción para los estudiantes. ISBE está abordando los problemas relacionados con la matrícula y la acreditación, como así también oportunidades virtuales para los estudiantes, para garantizar que haya personal calificado disponible para que

cada estudiante realice el cursado avanzado en la escuela media.

- D. **Diseño universal para el aprendizaje.** Describe las medidas que SEA ha tomado para incorporar los principios del Diseño Universal para el aprendizaje, en la medida de lo posible, en el desarrollo de sus evaluaciones, incluyendo toda evaluación alternativa que se alinee con los estándares de logro académico alternativos que administre el estado.

La evaluación alternativa para los estudiantes se entrega usando los Mapas de Aprendizaje Dinámico - Evaluación Alternativa. El DLM-AA está alineado con los ILS a través del uso de Elementos Esenciales. Los Elementos Esenciales fueron desarrollados para unir el contenido presente en los ILS con las expectativas académicas para los estudiantes que tienen las discapacidades intelectuales más significativas. El Diseño Universal para el Aprendizaje está incorporado en el modo en el cual se entrega la evaluación a los estudiantes a través de la tecnología. Los estudiantes que tienen discapacidades cognitivas significativas podrán demostrar su conocimiento completando una evaluación que considere las necesidades únicas del estudiante, según lo identificado por un miembro del personal de educación especial que trabaje de cerca con el estudiante. La evaluación fue diseñada para garantizar que todas las personas puedan acceder a la evaluación. La DLM-AA también permite que la evaluación sea incorporada a la instrucción diaria, permitiendo a los instructores seleccionar ciertos elementos esenciales para la instrucción y evaluación de sus estudiantes.

El sistema DLM-AA está diseñado para esquematizar el aprendizaje de un estudiante durante el año. El sistema usará ítems y tareas que están incorporadas en la instrucción cotidiana y que están alineadas con el ILS. Al finalizar el año, se creará la evaluación para los estados que desean incluir una evaluación sumativa además del sistema integrado en materia de instrucción.

El consorcio PARCC también ha implementado herramientas para que el Diseño Universal garantice que cada estudiante pueda acceder al contenido y los conceptos que se miden, de modo que se documente significativamente lo que saben y lo que son capaces de hacer. Las características de accesibilidad, tales como texto a voz y lectores de línea ayudan a respaldar un acceso al contenido del examen que sea riguroso y que esté alineado a los mismos estándares exigentes para todos los estudiantes.

- E. **Adaptaciones adecuadas.** Describir cómo SEA garantizará que el uso de adaptaciones adecuadas, si corresponden, no nieguen a un Estudiante de inglés (a) la oportunidad de participar en la evaluación, y (b) ninguno de los beneficios de participar en la evaluación que se garanticen a los estudiantes que no son EL.

Los programas de evaluación han hecho muchos avances en lo que respecta a brindar características de adaptación adicionales a los EL. El advenimiento de la evaluación basada en la

tecnología facilita las herramientas para el acceso, tales como texto a voz, que previamente no estaban disponibles para los estudiantes. El estado continúa investigando y abogando por obtener respaldos adicionales que permitan un mayor acceso, de modo de demostrar que lo que los estudiantes son capaces de hacer se relaciona con los estándares y de manera tal que no sea confundido con la adquisición de un segundo idioma.

F. **Otros idiomas distintos del inglés.** Describir cómo SEA está cumpliendo con los requisitos relacionados con las evaluaciones en idiomas distintos del inglés:

- i. Brindar la definición de SEA de "idiomas distintos del inglés que están presentes significativamente en la población de estudiantes participantes" e identificar los idiomas específicos que cumplen con esa definición;

ISBE ha identificado idiomas distintos del inglés que están presentes significativamente en la población de estudiantes participantes: Se usan diez idiomas en la traducción de instrucciones e informes dentro de la evaluación PARCC. El único idioma que actualmente está siendo traducido y adaptado para la evaluación de matemáticas es el español. La Tabla PARCC (Apéndice B) muestra los 10 idiomas en Illinois durante los últimos tres años escolares (2013-14, 2014-15, y 2015-16). El chino mandarín está indicado como uno de los 4 idiomas principales en Illinois en la lista PARCC. El chino tiene dos idiomas: Mandarín y cantonés. Cuando se cuenta a los dos idiomas juntos, la combinación ubica al chino entre los 4 principales. Por favor, tenga en cuenta que Illinois cuenta a estos dos idiomas de forma separada. El conteo estimado de Illinois para el año 2015-16 es idéntico al conteo 2014-15.

- ii. Identificar todas las evaluaciones existentes en idiomas distintos del inglés y especificar para qué grados y áreas de contenido están disponibles estas evaluaciones;

Matemática en la evaluación PARCC está traducida y adaptada al español Actualmente, ISBE no ofrece ninguna otra evaluación en idioma materno.

- iii. Indicar los idiomas distintos del inglés que están presentes significativamente en la población de estudiantes participantes, según lo definido por el estado, para los cuales no hay evaluaciones académicas anuales para los estudiantes y se necesita contar con las mismas;

Por favor, vea los datos contenidos en el Apéndice B relacionados con los 10 idiomas principales en Illinois. El español representa el idioma de mayor necesidad de traducción en las evaluaciones de contenido. No hay evaluaciones en idiomas maternos disponibles.

- G. **Becas para evaluaciones estatales y actividades relacionadas.** Describir cómo el estado usará los fondos de las becas ganadas conforme a la sección 1201 de ESEA para pagar los costos de desarrollar evaluaciones y estándares estatales de alta calidad.

Illinois continuará apoyando el diseño, desarrollo e implementación de evaluaciones de alta calidad, alineadas con el ILS. Illinois se compromete a mover a todas las evaluaciones a la misma plataforma, para brindar una experiencia de usuario coherente para los estudiantes, y para brindar un mejor acceso a los estudiantes, a través del desarrollo y refinamiento continuos de las adaptaciones y características de accesibilidad. Apoyaremos a los distritos en lo que respecta a inventariar las evaluaciones que se utilizan actualmente a nivel distrito, y buscaremos ofrecer apoyo a través del desarrollo de sistemas de evaluación equilibrados.

### **Sección 3: RESPONSABILIDAD, APOYO Y MEJORA PARA LAS ESCUELAS**

#### **3.1 SISTEMA DE RESPONSABILIDAD**

Cada SEA debe describir su sistema de responsabilidad, apoyo y mejora, conforme a ESEA. El sistema de responsabilidad se basa en los estándares académicos estatales para Inglés/literatura y matemáticas, con el fin de mejorar los logros académicos de los estudiantes y su éxito en la escuela. El sistema debe incluir los siguientes elementos clave:

- Objetivos a largo plazo y mediciones de progreso intermedio;
- Como mínimo, cuatro indicadores diferentes de desempeño de los estudiantes, medido para todos los estudiantes y de manera separada para cada subgrupo de estudiantes, para cada escuela;
  - Logro académico (K-12)
  - Competencia en idioma inglés (K-12)
  - Crecimiento del estudiante u otra medición académica estatal válida y confiable (K-8)
  - Puntaje de graduación (preparatoria)
  - Al menos un indicador de calidad de la escuela o éxito estudiantil
- Diferenciación anual significativa de todas las escuelas públicas (§1111(c)(4)(C)); e
- Identificación de las escuelas para implementar un apoyo integral o específico, y planes de mejora.

La visión, misión y los objetivos de la Junta de Educación del Estado de Illinois describe un sistema en el cual los niños son capaces de desarrollar sus intereses, talentos y sentido de sí mismos, con el apoyo de escuelas y comunidades. Cada niño en el sistema de escuelas públicas de Illinois merece asistir a una

escuela en la que esté preparado para ingresar a la universidad o a un trabajo. Nuestro sistema de responsabilidad debe valorar estos objetivos.

Al 25 de agosto de 2016, la ISBE ha llevado a cabo tres sesiones de trabajo sobre responsabilidad, con un grupo diverso de interesados, para reunir los comentarios y perspectivas sobre el desarrollo de un sistema de responsabilidad que sea igualitario y educativo para escuelas, distritos y para todas las partes interesadas. (Vea el Apéndice C para consultar agendas y actas de las reuniones).

Las reuniones han permitido recolectar indicadores de éxito estudiantil y calidad de las escuelas que requieren de una investigación posterior. Como mínimo, un indicador de éxito estudiantil y calidad de la escuela debe cumplir con los siguientes requisitos.

- A. Es válido, confiable y puede compararse entre todas las LEA del estado;
- B. Se calcula de la misma forma para todas las escuelas del estado, excepto que la medida o las medidas seleccionadas dentro del indicador de Progreso Académico o cualquier indicador de Calidad de la Escuela o Éxito Estudiantil pueda variar por nivel de grado;
- C. Pueden dividirse para cada subgrupo de estudiantes;
- D. Incluye una medida distinta de la que usa el estado para cualquier otro indicador;
- E. Está respaldado por los hallazgos de investigaciones que indican que el desempeño o progreso en dicha medición probablemente aumente el logro académico del estudiante o, en el caso de las mediciones usadas dentro de los indicadores en el nivel secundario, puntaje de graduación; y
- F. Ayuda a diferenciar significativamente las escuelas mostrando resultados variados en todas las escuelas.

ISBE también desea considerar indicadores que deberían informarse en contraposición a lo que está incluido en nuestro sistema de responsabilidad y desea considerar ítems que están dentro del nexo de control de las escuelas.

El Grupo de Trabajo de Responsabilidad sugirió los siguientes indicadores:

#### **Indicadores académicos**

1. Notas
2. Acceso a y finalización de cursado de artes y enriquecimiento
3. Indicador de portfolio del éxito estudiantil (por ejemplo, nivel de lectura Lexile combinado)
4. Incluir el indicador de preparación de la Encuesta de Desarrollo Individual de Kindergarten y otros indicadores académicos para los niveles K a 2.
5. Evaluaciones de alfabetización y ciencias en español para garantizar la validez y confiabilidad de los estudiantes clasificados como EL y una cantidad cada vez mayor de estudiantes en programas de idioma dual.
6. Datos longitudinales sobre EL previos y actuales. Estudiar el acceso que los ex EL tuvieron a AP/IB, puntajes de graduación, etc.
7. Porcentajes de abandono/graduación de preparatoria

8. Retención/compromiso de los docentes
9. Aprendizaje socio-emocional
10. Coherencia de los puntajes de las evaluaciones para que podamos entender el crecimiento de los estudiantes a través del tiempo.

#### **Clima de la escuela**

11. Datos sobre disciplina: Suspensiones y expulsiones
12. Entornos seguros
13. Soporte integral
14. “Listos para aprender”
15. Acceso a actividad física
16. Nutrición
17. Actividades extracurriculares (participación fuera de la jornada escolar)
18. Transporte
19. Proporción de estudiantes y consejeros, proporción de estudiantes y enfermeras
20. Componentes de la Encuesta 5Essentials

#### **Compromiso**

21. Padres, estudiantes y docentes
22. Comunidad
23. Docentes y administradores comprometidos más allá del aula de clase

#### **Preparación luego de terminar la preparatoria**

24. Plan posterior a la preparatoria
25. Credenciales posteriores a la preparatoria
26. Inscripción en la universidad
27. Senderos vocacionales
28. GPA/x-scripts
29. Ofertas de Educación técnica/CTE
30. Preparación para la universidad/la vida profesional/el trabajo

#### **Acceso a cursado avanzado**

31. Créditos duales/AP/IB – participación equitativa
32. Ofertas de cursado
33. Lectura de estudiantes de primer año/según lo programado
34. Porcentajes de abandono y asistencia

#### **Indicadores no académicos**

35. Ausentismo crónico

36. Asistencia
37. Políticas de expulsión y disciplina (SB 100)
38. Sello estatal de alfabetización en dos idiomas
39. Programas de tutorías
40. Educación para la niñez temprana: transición de Kindergarten, actividades previas a la alfabetización (académicas y no académicas) dentro de Pre K - 2

Luego de mayor consideración, los miembros del Grupo de Trabajo de Responsabilidad identificaron varias veces los siguientes indicadores de calidad de la escuela:

- 8°/9° grado según lo programado (indicador K-12)
- Ausentismo crónico y/o asistencia (indicador k-12)
- Medición del plan de estudios de la Escuela preparatoria AP/IB/dual/CTE (indicador 9-12)
- Indicador PreK-2 (2 grupos) (puede no estar listo para 2017-18)

*La ISBE solicita ideas de personas o grupos con respecto a indicadores de calidad escolar adicionales y otras ideas relacionadas con los indicadores de calidad escolar adicionales (por ej., por qué un indicador en particular tiene sentido/no tiene sentido dentro de un sistema de responsabilidad)*

En su reunión de septiembre de 2016, la Junta de Educación del Estado de Illinois (ISBE, por sus siglas en inglés) adoptó un marco de preparación para la universidad y la vida profesional. La ISBE solicita las opiniones acerca de la estructura y la esencia del marco y sus indicadores

### **Marco de los indicadores de preparación para la universidad y la vida profesional de Illinois**

Los estudiantes están preparados para la universidad y la vida profesional si cumplen con los parámetros académicos y de pruebas estandarizadas:

- GPA, 2.8 sobre 4.0
- Puntaje de preparación para el ingreso a la universidad en la prueba SAT

Y dos o más de los siguientes parámetros académicos o credencial de la industria:

- Credencial de la industria
- Curso de sendero vocacional de crédito dual
- Examen de colocación avanzada (3+)
- Curso de colocación avanzada (A, B o C)
- Inglés y/o matemáticas de nivel universitario con crédito dual (A, B o C)
- Inglés y/o matemáticas en desarrollo/complementario para la universidad (A, B o C)
- Álgebra II (A, B o C)

## **Ponderación de los indicadores**

Illinois está analizando el uso de cuatro indicadores para el nivel primario/secundario y cinco indicadores en el nivel de escuela preparatoria. Es preciso otorgar mucho más peso a los indicadores académicos especificados en la ESSA que al indicador de calidad escolar/éxito del estudiante. Los participantes en el trabajo grupal expresaron su preocupación acerca de las escuelas a las que pudiera faltarles un indicador o más; por ejemplo, un subgrupo de Idioma inglés sujeto al indicador de competencia en Idioma inglés. A continuación hay dos ejemplos de la ponderación: (Por favor, tenga en cuenta que: Los siguientes ejemplos son resúmenes creados a partir del trabajo del Grupo de trabajo de responsabilidad. Estos ejemplos se ofrecen para obtener comentarios y preguntas en el terreno. En este momento, la ISBE no ha tomado ninguna decisión sobre el sistema de responsabilidad.)

### **EJEMPLO UNO:**

- a. Logro académico – 20 puntos (10 ELA/10 matemáticas)
- b. Crecimiento en escuela primaria/secundaria – 30 puntos
- c. Tasa de graduación de la escuela preparatoria ajustada/ Tasa de graduación de la escuela preparatoria extendida – 25 puntos
- d. Competencia en Idioma inglés – 20 puntos – Primaria/secundaria; 15 – Escuela preparatoria  
*subtotal = 70 puntos académicos – Primaria/secundaria; 60 – Escuela preparatoria*
- e. Éxito del estudiante/Calidad escolar
  - i. 8°/9° grado según lo programado (indicador K-12) – 10 puntos
  - ii. Ausentismo crónico y/o asistencia (indicador K-12) – 10 puntos
  - iii. Medición del plan de estudios de Escuela preparatoria AP/IB/dual/CTE (indicador 9-12) – 10 puntos
  - iv. Indicador PreK-2 (indicador K-8) (puede no estar listo para 2017-18) – no otorgará puntos hasta que el indicador haya sido desarrollado

### **EJEMPLO DOS:**

- a. Logro académico – 20 puntos (10 ELA/10 matemáticas)
- b. Crecimiento en escuela primaria/secundaria – 20 puntos
- c. Tasa de graduación de la escuela preparatoria ajustada/ Tasa de graduación de la escuela preparatoria extendida – 25 puntos
- d. Competencia en Idioma inglés – 20 puntos – Primaria/secundaria; 15 – Escuela preparatoria  
*subtotal = 60 puntos académicos – Primaria/secundaria; 60 – Escuela preparatoria*
- e. Éxito del estudiante/Calidad escolar
  - i. 8°/9° grado según lo programado (indicador K-12) – 15 puntos
  - ii. Ausentismo crónico y/o asistencia (4 grupos) – 10 puntos
  - iii. Medición del plan de estudios de Escuela preparatoria AP/IB/dual/CTE (3 grupos) (indicador 9-12) – 15 puntos



- iv. Indicador PreK-2 (2 grupos) (indicador K-8) (puede no estar listo para 2017-18) – no otorgará puntos hasta que el indicador haya sido desarrollado

*La ISBE solicita ideas de las personas o grupos con respecto a los dos ejemplos de ponderación (por ej., comentarios sobre estos ejemplos, cuestiones como el ejemplo identificado por el Grupo de trabajo de responsabilidad, y otras posibilidades diferentes de indicadores y ponderación).*

El grupo ha llegado a la conclusión de que se precisa más investigación en los indicadores de competencia en el Idioma inglés. En particular, si el nivel de competencia compuesto general en la prueba ACCESS para Estudiantes de idioma inglés para que los estudiantes sean considerados competentes en el Idioma inglés debe ser elevado. Los niveles actuales son general 5.0, lectura 4.2 y escritura 4.2.

ISBE necesita ideas de personas particulares o grupos sobre el nivel de competencia general compuesta en ACCESS para los EL.

### **Establecimiento de objetivos**

Las partes interesadas concluyeron que el objetivo de crear un sistema de responsabilidad debía ser el mejoramiento constante de las escuelas y sistemas que, lo que es más importante, lleve a mejoras en la equidad y los resultados para los estudiantes. El grupo analizó la importancia de objetivos a largo plazo ambiciosos, y que debe existir un marco en términos de objetivos provisionales alcanzables. La noción de que todos los objetivos (y el sistema en su conjunto) tenían que equilibrarse con la equidad y los recursos correctos fue dominante durante toda la conversación.

*La ISBE solicita opiniones y comentarios sobre la relación entre los objetivos a largo plazo que son ambiciosos y alcanzables y los objetivos a largo plazo que representan una aspiración.*

*ISBE solicita opiniones y comentarios sobre la relación entre objetivos provisionales que son ambiciosos y alcanzables y los objetivos provisionales que son relevantes.*

### **Acumulación de mediciones**

Las regulaciones propuestas requieren niveles de desempeño y una clasificación acumulativa consistentes con la consecución de los objetivos a largo plazo y la medición del progreso provisional. Illinois precisa desarrollar un método para diferenciar significativamente a las escuelas para brindarles a los padres y al público una sensación de calidad escolar.

Las partes interesadas pusieron el énfasis en el hecho de que resulta esencial garantizar que se trate de una diferenciación que los padres puedan entender (como por ejemplo usar los colores de los 5Essentials). Existió un consenso en contra de la utilización de calificaciones para esta diferenciación y un desacuerdo con respecto a cuántos niveles debían utilizarse (los participantes sugirieron desde dos –

cumple o en desarrollo – hasta seis niveles), pero la aprobación uniforme de las flechas que indicaban la tendencia. Estuvieron de acuerdo con otros datos. Las partes interesadas también analizaron el lenguaje, de haber alguno, que se podría usar para ayudar a comprender los niveles de desempeño específicos suministrados a la escuela y los tipos de términos que deberían usarse (por ejemplo, evitar la terminología negativa a la hora de expresar los niveles de desempeño).

*La ISBE solicita comentarios sobre los niveles de desempeño. Más específicamente, consideraciones sobre la*

- *cantidad de niveles,*
- *la terminología que se puede usar para expresar los niveles de desempeño,*
- *las sugerencias que podrían ayudar a los padres y a otras partes interesadas a entender los niveles de desempeño y qué podrían significar para una escuela.*

### **Plazos**

No existió un acuerdo claro acerca de los plazos para los objetivos provisionales. Algunas partes interesadas creían que este plazo debía ser de dos años, mientras que otras pensaban que era más correcto plantear un plazo de tres años.

Además, no se llegó a un consenso acerca de los objetivos a largo plazo. Algunas partes interesadas pensaban que el objetivo a largo plazo debía situarse entre los 6 y los 10 años, aduciendo que un cambio a largo plazo en una escuela requiere al menos cinco años, mientras que otras pensaban que los objetivos a largo plazo debían plantearse para un plazo de entre 11 y 15 años, señalando que esto permite que la intervención se inicie con el kindergarten y se prolongue hasta la graduación, y que en consecuencia precisábamos un mínimo de 12 años.

*La ISBE solicita las opiniones y los comentarios sobre los objetivos provisionales y a largo plazo. ¿Cuál es el plazo correcto para los objetivos provisionales y a largo plazo, y por qué?*

En el transcurso de las tres reuniones de responsabilidad surgieron muchas cuestiones que no encajaban fácilmente en una de las categorías antes mencionadas, pero que no obstante son críticas para el desarrollo de un sistema de responsabilidad.

*La ISBE solicita las opiniones y los comentarios sobre las siguientes cuestiones adicionales:*

- *¿De qué manera un sistema podría evitar el “síndrome burbuja”, que se enfoca en los estudiantes con mayores probabilidades de cumplir con los estándares, en lugar de hacerlo en aquellos que precisan apoyo adicional para cumplir con los estándares o que se encuentran en el extremo más alto del espectro?*
- *¿Qué se necesita para crear un sistema en el cual los estudiantes sean capaces de ser identificados como parte de subgrupos múltiples?*

- *¿Qué se necesita para desarrollar un sistema que aborde las disparidades en el financiamiento y los recursos (estatales, locales y federales)?*
- *¿Qué debe suceder para garantizar que las escuelas puedan ofrecerle al público una narración precisa?*
- *¿De qué manera debería Illinois definir al crecimiento?*
- *¿Cuáles son otras maneras de definir el logro?*

### **Objetivos en todo el estado para complementar el marco de responsabilidad**

Los esfuerzos que se realizan en todo el estado para recopilar datos en las escuelas, tales como la Encuesta 5Essentials, y otros elementos de información, pueden ser informados usando nuestro objetivo a largo plazo para complementar el marco de responsabilidad y ayudar a los distritos y a las escuelas a contar su historia. Como no podemos tener datos todos los años y es posible que no queramos complicar demasiado nuestro sistema de responsabilidad, el uso de los datos para complementar la historia nos permitirá tener mayor flexibilidad a la hora de compartir la información por fuera de la estructura de responsabilidad formal.

¿Qué otros datos queremos que se incluyan en nuestro sistema de informes, pero no en nuestro sistema de responsabilidad?

El sistema de responsabilidad federal no tiene que ser implementado hasta el año escolar 2017-18. La ISBE pretende usar este tiempo para desarrollar un sistema realista, confiable, realizable y alcanzable. La ISBE está aguardando la formulación de las reglamentaciones federales, las cuales se espera que estén listas para este invierno. También se precisarán modificaciones a la ley del estado.

## **3.2 IDENTIFICACIÓN DE ESCUELAS**

A. Escuelas que precisan apoyo y mejoras integrales. Describir:

- Las metodologías empleadas por el estado para identificar escuelas que precisan apoyo y mejoras integrales, que incluyen: 1) escuelas de peor desempeño; 2) escuelas con baja tasa de graduación de la escuela preparatoria; y 3) escuelas con subgrupos de bajo desempeño crónico.

Illinois propone desarrollar e implementar un sistema de apoyo en distintos niveles (MTSS, por sus siglas en inglés) en todo el estado. El MTSS ofrecerá apoyos y servicios integrales y diferenciados para las escuelas elegibles.

Un MTSS se fundamenta en un marco para la mejora constante que es sistémico,

centrado en la prevención e informado por los datos, ofreciendo de esa manera un continuo coherente de apoyos atento a cubrir las necesidades de todos los estudiantes. La ISBE utilizará su MTSS para capacitación, instrucción y asistencia técnica, de modo de desarrollar la capacidad de los distritos para ofrecer el MTSS dentro de todas sus escuelas. Al hacerlo, los distritos podrán abordar las necesidades holísticas de los estudiantes a través de prácticas basadas en datos que se ha demostrado que mejoran los resultados de todos los estudiantes.

El logro de los estudiantes tiene una importancia crítica, pero como medida individual del desempeño escolar no suministra datos suficientes para diferenciar de manera significativa los apoyos y servicios que llevarán a una mejora de los logros de los estudiantes. Además, por las definiciones establecidas, siempre habrá un “5 por ciento de escuelas de peor desempeño”, incluso si esas escuelas finalmente terminan teniendo niveles altos de logros por parte de sus estudiantes. Por lo tanto, a medida que las escuelas vayan moviéndose entre los diferentes niveles del sistema, se producirán ajustes continuos en los servicios y apoyos brindados a partir de los datos del sistema de responsabilidad.

Las escuelas elegibles para recibir apoyos y servicios integrales incluirán 1) el 5 por ciento de las escuelas con peor desempeño según lo determinado por el sistema de responsabilidad del estado, 2) las escuelas preparatorias con una tasa de graduación en cuatro años inferior al 67 por ciento, y 3) las escuelas con uno o más grupos de estudiantes cuyo desempeño permanece en el mismo nivel o es inferior al desempeño del grupo de “todos los estudiantes” en el 5 por ciento de las escuelas con peor desempeño después de que se haya implementado un plan de mejoras por una cantidad de años determinada por el estado.

Hasta que se aprueben las reglamentaciones propuestas, las escuelas en las dos primeras categorías serán identificadas y notificadas en primer término en 2017-18, usando datos de 2015-16 y 2016-17, y cada tres años de allí en adelante. Las escuelas en la tercera categoría serán identificadas en la segunda ronda de identificación, en 2020-21.

*La ISBE solicita comentarios acerca de las siguientes preguntas:*

- *¿Debe Illinois identificar en primer lugar al 5 por ciento de escuelas con peor desempeño, y después identificar a las escuelas preparatorias con una tasa de graduación en cuatro años inferior al 67 por ciento? ¿O bien el estado debería identificar a las escuelas preparatorias primero, para después calcular al 5 por ciento con peor desempeño del grupo restante? Los métodos alternativos aumentarán o reducirán la cantidad de escuelas identificadas.*

- *¿Cuántos años (hasta cuatro incluyendo un posible año de planificación) deberían tener las escuelas con un grupo de estudiantes cuyo desempeño es igual o inferior al desempeño del grupo de “todos los estudiantes” en el 5 por ciento de las escuelas con peor desempeño para implementar un plan de mejora escolar antes de ser identificadas como instituciones que requieren apoyos y servicios integrales, y por qué?*
- ii. Los criterios de egreso uniformes en todo el estado para las escuelas identificadas para recibir apoyos y mejoras integrales que ha establecido el estado, incluyendo la cantidad de años en los cuales se espera que las escuelas cumplan con esos criterios.

Las reglamentaciones propuestas exigen que los criterios de egreso de un estado esperen que, como mínimo, las escuelas

- a. aumenten los resultados de los estudiantes, y
- b. que dejen de cumplir con los criterios de elegibilidad para el apoyo y las mejoras integrales.

La ISBE cree que su definición de mejores resultados de los estudiantes debe estar alineada con la totalidad del sistema de responsabilidad del estado, no con una sola evaluación o medición.

*La ISBE solicita respuestas a las siguientes preguntas:*

- *Con respecto a la definición de mejores resultados de los estudiantes, ¿deberían exigirse mejoras en los logros, o es suficiente un aumento en el crecimiento? En caso de una respuesta positiva, ¿por qué? En caso de una respuesta negativa, ¿por qué no?*
- *¿Deberían exigirse cantidades mínimas de crecimiento (más allá del requisito de dejar de cumplir con los criterios para la identificación)? En caso de una respuesta positiva, ¿qué cantidad de crecimiento sería suficiente? En caso de una respuesta negativa, ¿por qué no?*
- *¿Es suficiente el crecimiento en el grupo de “todos los estudiantes”, o también tiene que existir un crecimiento de los grupos de estudiantes de desempeño insuficiente? Si “todos los estudiantes” son suficientes, ¿por qué? Si el crecimiento de los grupos de desempeño insuficiente es necesario, ¿por qué lo es?*
- *¿De qué manera estos criterios de egreso apoyan o dificultan el avance hacia los objetivos a largo plazo del estado y las mediciones de los avances provisionales?*
- *¿Cuáles otros, de haber alguno, criterios de egreso debería usar Illinois? De ser así, ¿cuáles criterios y por qué?*

**B. Escuelas seleccionadas para recibir apoyo y mejoras.** Describir:

- i. La metodología del estado para identificar escuelas con subgrupos de estudiantes con “desempeño insuficiente constante”, incluyendo la definición y el período de tiempo usado por el estado para determinar un desempeño insuficiente constante.

Las reglamentaciones propuestas alientan el uso de todos los indicadores en el sistema de responsabilidad propuesto para identificar escuelas con subgrupos con un desempeño insuficiente constante, cumpliendo al mismo tiempo con el requisito obligatorio de enfatizar el logro académico, el crecimiento y otros indicadores del éxito estudiantil.

Definición propuesta: Illinois propone definir a las escuelas con subgrupos “con desempeño insuficiente constante” como escuelas con un subgrupo de estudiantes que se desempeña al peor nivel de desempeño en el sistema de diferenciación anual significativa en dos o más indicadores académicos.

*ISBE solicita los aportes de las partes interesadas en lo que respecta a la definición antes mencionada y la respuesta a la siguiente pregunta:*

*¿Durante cuánto tiempo un grupo de estudiantes debe tener un desempeño insuficiente antes de que cumpla con la definición de “con desempeño insuficiente constante”? Las regulaciones propuestas sugieren identificar a las escuelas con estos grupos de estudiantes cada dos años. ¿Cuáles podrían ser las consecuencias intencionadas y no intencionadas de contar con un cronograma de este tipo?*

Illinois definirá una metodología para identificar estas escuelas luego de un desarrollo y definición más profundos de su sistema de responsabilidad estatal.

- ii. Metodología del estado para identificar a escuelas específicas adicionales con subgrupos de estudiantes de bajo desempeño.

Las regulaciones propuestas definen a las escuelas con grupos de estudiantes de bajo desempeño como “una escuela con un grupo de estudiantes cuyo desempeño está al nivel o debajo del nivel de desempeño del grupo de “todos los estudiantes” en escuelas identificadas por tener servicios y redes de apoyo integrales”.

*EJEMPLO: Metodología para identificar escuelas específicas adicionales:*

1. *Identificar escuelas que cumplan con los criterios de contar con servicios y redes de apoyo integrales.*
2. *Para cada una de las escuelas identificadas, identificar al mayor nivel de desempeño en el sistema de responsabilidad del estado.*

3. *Comparar los datos individuales de cada escuela respecto de los valores identificados en el paso 2.*
4. *Notificar a toda escuela en la que exista uno o más subgrupos en el nivel o por debajo del nivel de desempeño identificado arriba.*

*ISBE solicita los comentarios de las partes interesadas respecto de la metodología antes mencionada. Por ejemplo, ¿tiene sentido en el contexto de identificación de escuelas integrales y específicas?*

- iii. El criterio uniforme de egreso para las escuelas que requieren de un apoyo específico adicional debido a que tienen subgrupos de bajo desempeño, establecido por el estado.

Las regulaciones propuestas requieren que el criterio de egreso del estado esperen que, como mínimo, las escuelas:

- a. aumenten los resultados de los estudiantes, y
- b. Ya no cumplan con los criterios de elegibilidad para apoyo y mejora específicos.

*ISBE invita a todas las partes interesadas a que respondan las siguientes preguntas:*

- *Con respecto a la definición de mejores resultados de los estudiantes, ¿deberían exigirse mejoras en los logros, o es suficiente un aumento en el crecimiento? En caso de una respuesta positiva, ¿por qué? En caso de una respuesta negativa, ¿por qué no?*
- *El desempeño del grupo de estudiantes de la escuela en lo que respecta a indicadores relevantes, ¿debería ser comparado con los promedios del estado para la categoría “todos los estudiantes” o el grupo de estudiantes comparable? ¿Por qué?*
- *¿Deberían exigirse cantidades mínimas de crecimiento (más allá del requisito de dejar de cumplir con los criterios para la identificación)? En caso de una respuesta positiva, ¿qué cantidad de crecimiento sería suficiente? En caso de una respuesta negativa, ¿por qué no?*
- *¿De qué manera estos criterios de egreso apoyan o dificultan el avance hacia los objetivos a largo plazo del estado y las mediciones de los avances provisionales?*
- *¿Cuál es el cronograma adecuado para la mejora del desempeño de los grupos de estudiante de desempeño insuficiente? La bibliografía sobre los cambios de sistemas y mejora de las escuelas sugiere un cronograma de cinco años como mínimo, el cual actualmente no es una opción conforme lo indica la ley.*
- *¿Cuáles otros, de haber alguno, criterios de egreso debería usar Illinois? De ser así, ¿cuáles criterios y por qué?*

### 3.3 APOYO DEL ESTADO Y MEJORA PARA ESCUELAS DE BAJO DESEMPEÑO

- A. **Asignación de recursos para mejoras de las escuelas.** Describir el proceso de SEA para entregar becas a las LEA conforme a la sección 1003 de la ESEA para brindar servicios a las escuelas que implementan planes de apoyo y mejora, ya sea integrales o específicos.

Se espera que la ISBE reserve \$48,665,646 para actividades de mejora en las escuelas en el año escolar 2017-18. Éste es el monto total que el estado reserva para mejoras en las escuelas para el año fiscal 2016, además del monto recibido para el año fiscal 2016 conforme a las Subvenciones de Mejoramiento Escolar de la sección 1003(g), y luego de lo cual reservará no menos del 7%.

Illinois propone usar no más del 5% del monto reservado para

- i. identificar a las escuelas que requieren de apoyo y servicios, ya sea integrales o específicos, y notificarles acerca de su elegibilidad, responsabilidades y del sistema de apoyo y servicios que está disponible
- ii. Desarrollar la fórmula del estado para la asignación de fondos y servicios a las LEA que tienen escuelas identificadas para recibir apoyo integral o específico;
- iii. Diseñar e implementar un proceso riguroso de revisión y aprobación para proveedores externos que formará parte de un sistema estatal de apoyo en distintos niveles;
- iv. Monitorear y evaluar el uso de fondos por parte de las LEA que reciben la asignación de estos fondos, y
- v. desarrollar, como parte del sistema de apoyo en distintos niveles
  - a. coordinadores de apoyo en todo el estado, quienes serán responsables de evaluar, dinamizar y coordinar los procesos de solicitud al estado, el envío del plan de mejora, los procesos de revisión y aprobación, procesos de informe y monitoreo y recursos del estado. El objetivo del trabajo de estos coordinadores es reducir las barreras que enfrentan las LEA y las escuelas para apoyar totalmente a las comunidades a las cuales prestan sus servicios y trabajar para brindar una flexibilidad operativa para las escuelas en la implementación de actividades integrales de apoyo y mejora, o actividades específicas de apoyo y mejora.
  - b. Grupos de educadores conectados, formados a partir de escuelas y distritos que brindan servicios en los equipos de revisión de escuelas, ofrecen apoyo y una participación significativa de las partes interesadas en el proceso de mejora de las escuelas.

Luego de un año de planificación, la ISBE creará sub-subvenciones de distintos montos de dinero para las escuelas que envíen planes de mejora, ya sea integrales o específicos, que sean aceptables y basados en una fórmula durante un período no mayor a tres años.



Cuando se les preguntó a las partes interesadas cómo se podría usar una fórmula para distribuir fondos equitativa y efectivamente, sugirieron que la fórmula debería incorporar los siguientes elementos:

- Status como una mejora integral o específica, donde las escuelas que requieren mejora integral reciben una asignación mayor de fondos y/o servicios y apoyo que las que requieren de una mejora específica,
- La cantidad de miembros del personal y estudiantes en la escuela,
- La etapa del cronograma de implementación en la que se encuentra la escuela (ejemplo, año 1, año 2 o año 3),
- La cantidad de escuelas en la LEA identificadas como integrales y la cantidad identificadas como específicas,
- La concentración (es decir, el porcentaje de escuelas en la LEA) identificadas como integrales y la concentración identificada como específica,
- El nivel de “necesidad” de la escuela y el distrito, y
- La calidad del plan en sí mismo y la preparación que tienen las escuelas y los distritos para implementar el plan efectivamente.

La justificación para la inclusión de los elementos antes mencionados en la fórmula es que el estatuto requiere que la ISBE priorice las LEA que “demuestren la mayor necesidad de contar con dichos fondos” y “demuestren el compromiso más fuerte con el uso de los fondos”.

Las partes interesadas destacaron que debería haber un nivel mínimo de calidad en los planes de mejora, evidencia de preparación para la implementación y que los planes deberían exigirse para que las escuelas reciban más que el monto equitativo básico necesitado para la planificación. Cuando se les indicó que consideraran qué era mejor para los estudiantes que están en las escuelas cuyos planes no cumplían con dichos criterios, los encuestados indicaron que, si una escuela no puede ni siquiera crear un plan sólido para mejorar, no iba a ser capaz de usar efectivamente los fondos que recibiera. Esto está respaldado por la evidencia Subvenciones de Mejoramiento Escolar de la sección 1003(g) implementadas previamente. Además, se manifestó una preocupación respecto de que la distribución de fondos a través de una fórmula podría poner en desventaja a las escuelas pequeñas y/o podría distribuir demasiado los fondos, de modo que en la realidad concreta no tendrían un impacto. Por lo tanto, la ISBE propone incorporar una medición de la calidad del plan como parte de la fórmula. Las partes interesadas sentían que era necesaria la evaluación externa de la calidad del plan a cargo de equipos de educadores en red provenientes de escuelas y distritos, en conjunto con los coordinadores de apoyo del estado descriptos anteriormente y los asociados externos que brindaron servicios de diagnóstico y apoyo durante el año de planificación.

Además, a través del entrecruzamiento de los fondos de la ley IDEA Partes B y D, la ISBE creará un sistema de apoyo en distintos niveles que podría coordinar la provisión directa de asistencia técnica, desarrollo profesional y apoyo a las escuelas y LEA cuyos planes no cumplen con la calidad mínima. Estas escuelas recibirán un apoyo, monitoreo y comentarios mucho más intensivos de parte de los coordinadores de apoyo, otros asociados del estado incluidos los distritos, y agencias a la hora de desarrollar sus planes de mejora revisados, ya sea integrales o específicos.

ISBE entregará asignaciones equitativas básicas de un año para fines de planificación. Luego de eso, la ISBE entregará asignaciones de tres años de duración basadas en una fórmula para la implementación de planes de mejora integrales y específicos.

La inclusión significativa de las partes interesadas al momento de definir “la mayor necesidad” y “el compromiso más fuerte” y desarrollar la fórmula de distribución y los instrumentos y herramientas de evaluación que se asocian con la distribución de estos fondos es fundamental para garantizar que los fondos se distribuyan de forma tal de maximizar la equidad de acceso (y también la equidad de resultados) para los estudiantes de las escuelas que reciben dichos fondos.

*La ISBE solicita la respuesta de las partes interesadas a las siguientes preguntas:*

- *¿Cómo debería definir el estado a “la mayor necesidad”?*
- *¿Cuáles deberían priorizarse? ¿Los distritos con la mayor concentración de escuelas identificadas o con la mayor cantidad? ¿Por qué?*
- *¿Cuáles serían las maneras prácticas que el estado podría aplicar para incluir a los profesionales y a las partes interesadas en la creación de una fórmula estatal y/o instrumentos que evalúen la calidad de un plan de mejora?*
- *¿De qué manera el estado debe medir la “preparación” y el “compromiso más fuerte” para implementar el cambio?*

- B. **Intervenciones basadas en la evidencia.** Describir el proceso del estado para garantizar el desarrollo y la implementación eficaces de los planes de apoyo y mejora a la escuela, incluyendo las intervenciones basadas en la evidencia.

La ISBE propone que las escuelas que requieran de servicios y apoyo integrales o específicos comiencen un año de planificación luego de haber sido identificadas. Los beneficiarios de Subvenciones de Mejoramiento Escolar anteriores y actuales enfatizaron la importancia crítica de un año de planificación para

- llevar a cabo una evaluación de necesidades a nivel de la escuela,
- desarrollar estructuras para las partes interesadas significativas, y

- desarrollar fuertes planes de mejoras.

Las escuelas que usaron un año de planificación como parte de sus Subvenciones de Mejoramiento Escolar estaban manifiestamente más preparadas para implementar esfuerzos de mejoramiento escolar integrales y coherentes, contaban con un compromiso más profundo de sus maestros, y en algunos casos ya habían logrado progresos equivalentes a los alcanzados normalmente después del primer año de implementación, que las escuelas que no tuvieron la opción de un año de planificación.

En un año de planificación, Illinois usará el 95 por ciento de estos fondos para

- i. crear un sistema de apoyo en distintos niveles. Este sistema:
  - a. Brindará asistencia técnica, desarrollo profesional y apoyo a las LEA y las escuelas para el desarrollo de sus planes de mejora integrales y dirigidos;
  - b. Realizará evaluaciones de necesidades, auditará los planes de estudio, auditará la equidad y proporcionará otros apoyos y servicios diagnósticos a las LEA y las escuelas, todos ellos necesarios para el desarrollo de fuertes planes de mejora integrales y dirigidos;
- ii. Depurará, comentará y actualizará una lista de estrategias basadas en la evidencia según lo definido en el estatuto del trabajo anterior realizado para apoyar el mejoramiento escolar.

*La ISBE solicita la respuesta de las partes interesadas o ideas adicionales con respecto a la propuesta de estrategias basadas en la evidencia de la ISBE.*

- C. **Intervenciones más rigurosas.** Describir las intervenciones más rigurosas requeridas por las escuelas identificadas para el apoyo y la mejora integral que no cumplen con los criterios de egreso del estado dentro de una cantidad de años determinada por el estado.

Hace poco, el director del Center on School Turnaround comentó:

“ESSA incluye un nuevo requisito basado en la evidencia y define cuatro niveles de evidencia:

- Fuerte — al menos un estudio experimental bien diseñado y bien implementado (por ejemplo, un ensayo controlado aleatorio).
- Moderado — al menos un estudio cuasi-experimental bien diseñado y bien implementado.
- Promisorio — al menos un estudio de correlación con controles estadísticos de sesgos de selección bien diseñado y bien implementado.
- Justificación basada en investigación — hallazgos o evaluaciones de investigaciones de alta calidad que demuestran que la intervención tiene probabilidades de mejorar los

resultados y que incluyen los esfuerzos en curso por examinar los efectos de la actividad, la estrategia o la intervención.

Mientras algunos programas de ESSA permiten el uso de los cuatro niveles de evidencia, la Sección 1003 exige que las escuelas identificadas como integrales y específicas usen estos fondos solamente para intervenciones que reflejen uno de los tres niveles de evidencia más elevados (Fuerte, moderado y/o Promisorio). Debido a la posible carencia de intervenciones que cumplan con uno de estos niveles de evidencia, preocupa saber de qué manera los estados y los distritos podrán cumplir con el requisito basado en la evidencia”.

*La ISBE solicita una respuesta de las partes interesadas a la siguiente pregunta:*

*¿Cuáles son los desafíos que debe tener en cuenta la ISBE con respecto a la identificación e implementación de “prácticas basadas en la evidencia”?*

- D. **Revisión periódica de la asignación de recursos.** Describir el proceso del estado para revisar y abordar periódicamente la asignación de recursos para garantizar que exista apoyo suficiente para el mejoramiento escolar en cada Agencia de educación local del estado que trabaje para una cantidad significativa de escuelas identificadas para el apoyo y el mejoramiento integral, y en cada Agencia de educación local que trabaje con una cantidad significativa de escuelas que estén implementando planes de apoyo y mejoramiento específico.

En 2014, se completó un análisis del Proceso del Plan de Desempeño del Estado –Plan de Mejora Sistémica del Estado. Al momento de realizar la planificación para ESSA, la ISBE completará un análisis actualizado de la infraestructura interna para revisar los sistemas, datos y prácticas utilizados por las SEA para apoyar a las LEA. Luego, este análisis será examinado anualmente para la incorporación de actualizaciones y revisiones.

La ISBE propone que cada tres años, a partir del año siguiente a la identificación de escuelas que precisan servicios integrales (por ejemplo, al final de un año de planificación), Illinois revisará las asignaciones estatales, federales y de otros recursos programáticos para cada LEA que asista a una o más escuelas identificadas para recibir apoyo y mejoras, ya sea integrales o específicos. La revisión incluirá un análisis de:

- Las brechas de equidad en el financiamiento por estudiante de la Ayuda general del estado.
- Las brechas de equidad en las asignaciones del Título, incluidos los fondos, apoyos y servicios de la sección 1003.
- Las brechas de equidad en las asignaciones para educación especial de la ley IDEA, Partes B y D.
- Las brechas de equidad en el financiamiento de los programas de becas para estudiantes dotados y talentosos.
- Las brechas de equidad en el financiamiento de la educación bilingüe.

- Las brechas de equidad en el acceso y el suministro de subvenciones para la amortización de préstamos a educadores.
- Las brechas en la provisión de toda la asistencia técnica, el desarrollo profesional y otros apoyos y servicios provistos por el personal de la agencia.
- Las brechas en la provisión de toda la asistencia técnica, el desarrollo profesional y otros apoyos y servicios provistos por socios externos en el MTSS.
- Las brechas en el impacto del financiamiento, los apoyos y los servicios, relacionados con la asignación, para todos los estudiantes, para grupos de estudiantes relevantes y para los maestros.

La revisión seguirá los procesos usados por Illinois para establecer su proceso del Plan de Mejora Sistémica del Estado y desarrollar su Plan de Equidad (Apéndice D). La revisión presentará datos comparando las asignaciones entre LEA y entre escuelas, y analizará todas las desigualdades identificadas en los planes de apoyo y mejora escolar. Después de esta revisión, el estado convocará a las partes interesadas para determinar las estrategias más adecuadas y tomar otras medidas, hasta donde resulte práctico, para abordar cualquier desigualdad de recursos que se haya identificado durante su revisión.

*La ISBE solicita los comentarios de las partes interesadas sobre la revisión periódica de la asignación de recursos que se propone.*

## Sección 4: APOYO A LOS EDUCADORES EXCELENTES

### 4.1 SISTEMAS DE DESARROLLO, RETENCIÓN Y PROGRESO DE LOS EDUCADORES

- A. **Sistemas de desarrollo, retención y progreso de los educadores.** Describir los sistemas de desarrollo, retención y progreso de los educadores del estado, incluyendo, como mínimo:
- i. El sistema de certificación y otorgamiento de licencias de maestros y directores u otros líderes escolares que posee el estado;
  - ii. El sistema del estado para garantizar la preparación adecuada de los nuevos educadores, en particular para los estudiantes de bajos ingresos y pertenecientes a minorías; y
  - iii. El sistema de crecimiento y mejora profesional del estado para los educadores, que puede incluir el uso de un sistema de evaluación y apoyo de los educadores, que aborde la iniciación, el desarrollo, la remuneración y el progreso para los maestros, directores y otros líderes escolares si el estado ha elegido implementar un sistema de ese tipo. Por otro lado, la Agencia de educación estatal tiene que describir cómo garantizará que cada

LEA posea y esté implementando un sistema de crecimiento y mejora profesional para los maestros, directores y otros líderes escolares que aborde la iniciación, el desarrollo, la remuneración y el progreso.

En 1997, Illinois estableció un sistema de certificación basado en estándares. Todos los programas aprobados de preparación de educadores tienen que demostrar su alineamiento con estándares estatales y nacionales específicos para recibir la aprobación para recomendar a personas para su acreditación. Además de completar un programa basado en estándares, los candidatos tienen que aprobar pruebas de acreditación (habilidades básicas, contenido y, si es para ingresar a un ámbito de enseñanza, una evaluación basada en la evidencia de la efectividad de la enseñanza). Todos los educadores tienen que completar un desarrollo profesional continuo para renovar sus licencias.

Todos los programas deben estar alineados con estándares estatales y nacionales rigurosos relacionados con el contenido, con los Estándares de aprendizaje social y emocional del estado y, si es para ingresar a un ámbito de enseñanza, con los Estándares de enseñanza profesional de Illinois. Estos estándares están diseñados para preparar a los educadores para enseñar adecuadamente a todos los estudiantes, incluidos los estudiantes de bajos ingresos y pertenecientes a minorías. Antes de ser aprobados para preparar a los educadores para su acreditación, los programas tienen que cumplir con criterios específicos, que incluyen la colocación de los candidatos a maestros en distintos entornos de enseñanza a los estudiantes. El estado también se está embarcando en una nueva iniciativa de recopilación de datos que aumentará la transparencia, la responsabilidad y el perfeccionamiento de los programas de preparación de educadores del estado.

La ISBE garantizará que el desarrollo profesional (PD, por sus siglas en inglés) que ofrecen las LEA a sus maestros y otro personal a cargo de la instrucción sea coherente con la definición de “desarrollo profesional” por los siguientes medios:

- Alinear el proceso de auditar a los proveedores de PD aprobados con la definición de “desarrollo profesional” y retirar el estado de aprobación a aquellos proveedores que no cumplan con dicha definición.
- Establecer una auditoría PD anual. El primer proceso de auditoría de proveedores comenzará en el otoño de 2016.
- Comunicar la definición a LEA para orientar los planes locales y exigir que dichos planes puedan alinear las actividades con la definición.

## 4.2 APOYO PARA LOS EDUCADORES

A. **Recursos para apoyar estrategias al nivel del estado.** Describir cómo la SEA usará los fondos del Título II, Parte A y los fondos de otros programas incluidos, conforme a los usos permitidos de fondos provistos en esos programas, para apoyar las estrategias al nivel del estado diseñadas para

- i. aumentar los logros de los estudiantes conforme a los estándares académicos estatales exigentes;
- ii. Mejorar la calidad y efectividad de maestros y directivos u otros líderes de la escuela;
- iii. Aumentar la cantidad de maestros y directivos u otros líderes de la escuela que son eficaces en lo que respecta a mejorar el logro académico de los estudiantes en las escuelas, y
- iv. Brindar a los estudiantes de minorías y bajos ingresos mayor acceso a maestros, directivos y otros líderes de la escuela con un desempeño eficaz, conforme a las disposiciones descriptas en el plan estatal para la equidad de los educadores.

Se ofrecerá aprendizaje profesional a directivos, maestros y administradores para forjar su conocimiento del contenido de los Estándares de Aprendizaje de Illinois, estudiantes dotados, estudiantes de inglés y estudiantes con discapacidades. Se crearán recursos tales como unidades y lecciones para matemáticas, lengua y literatura en inglés, artes, ciencia, estudios sociales y bellas artes, y estos se compartirán con todos los educadores. Los expertos en contenido brindarán apoyo para estos recursos a través de oportunidades de desarrollo profesional. Se hará un esfuerzo por aumentar la comunicación general para con las partes interesadas respecto de las iniciativas de la ISBE, oportunidades de subvenciones, oportunidades de desarrollo profesional, etc.

Los distritos, especialmente aquellos identificados para recibir servicios integrales, recibirán oportunidades de aprendizaje profesional que incluyan estrategias respecto de liderazgo, comunidades de aprendizaje, datos, resultados, recursos, diseño del aprendizaje, implementación, reclutamiento y retención de maestros en distritos con altos niveles de pobreza y/o con alto porcentaje de minorías. Este aprendizaje profesional mejorará la calidad y efectividad de los maestros, directivos y administradores y mejorará los logros académicos de los estudiantes.

Otros comentarios recibidos en las “giras para escuchar”: Algunos de los comentarios que brindaron muchas partes interesadas respecto del apoyo a los educadores incluyeron:

- Reforzar las oportunidades de compromiso y liderazgo de los maestros y brindar más oportunidades para capacitación en liderazgo de los maestros, fondos para introducción/tutorías, y una necesidad general de programas de introducción /tutorías. Habrá oportunidades para programas de introducción y tutorías en los distritos. La ISBE organizará debates en grupos con las partes interesadas a

los fines de recabar comentarios respecto de las oportunidades que consideran necesarias en las áreas de capacitación y tutorías.

- Desarrollo profesional para respaldar la instrucción en el idioma materno a través de la financiación del Título II.
- Muchos participantes identificaron soluciones potenciales para usar efectivamente la financiación del Título II, el cual se reducirá conforme a la ESSA. Un activista de la política notó que hay una alineación muy cercana entre la orden del Título II de ESSA y las regulaciones de Illinois acerca de la preparación de directivos. Debido a esta alineación, Illinois podría ser un candidato destacado para recibir financiación para el liderazgo escolar.
- La recomendación de que los fondos del Título II se usen para el desarrollo profesional de la Junta Nacional.
- La ISBE debería establecer nuevas pautas para el desarrollo profesional, financiar programas de introducción y tutorías, brindar más oportunidades a los maestros para disponer de tiempo en su jornada laboral dedicado a la formación, desarrollar institutos de liderazgo y ofrecer capacitación en liderazgo para maestros. Este comentario surgió en varios lugares.
- Algunos asistentes expresaron interés en los programas de desarrollo profesional que apoyan a los subgrupos de estudiantes, especialmente a los EL.
- La importancia de incluir al desarrollo profesional para satisfacer las necesidades de los estudiantes de más alto desempeño.
- Los participantes también debatieron sobre las Comunidades de Aprendizaje profesional (PLC, por sus siglas en inglés) en varias reuniones de las “giras para escuchar”.
- Los representantes de diversos grupos abogan por recibir apoyo en lo que respecta a aprendizaje social y emocional, salud mental y conductual, y bienestar físico.

*ISBE solicita comentarios adicionales sobre las sugerencias antes mencionadas u otros usos de los fondos del Título II.*

- B. **Habilidades para abordar las necesidades específicas de aprendizaje.** Describir cómo la SEA mejorará las habilidades de los maestros, directivos u otros líderes de la escuela en lo que respecta a identificar a estudiantes con necesidades específicas de aprendizaje y brindar instrucción basada en las necesidades de dichos estudiantes.

La ISBE “...mejorará las habilidades de los maestros, directivos u otros líderes de la escuela en lo que respecta a identificar a estudiantes con necesidades específicas de aprendizaje y brindar instrucción basada en las necesidades de dichos estudiantes” a través de un aprendizaje profesional sistemático, capacitación, asistencia técnica y entrenamiento, ayudando a que los



servicios sean coherentes con las LEA a través de MTSS, *Illinois Data First*, *Ed360*, *the Illinois Virtual School*, y *Online Impact*.

MTSS brindará servicios que apunten a mejorar el desempeño de los estudiantes en los niveles K a 12 a través de la implementación de herramientas de apoyo para el aprendizaje diferenciado en lo que respecta al diseño y entrega de la instrucción, intervención y evaluación, incluyendo Respuesta a la Intervención (RtI, por sus siglas en inglés), liderazgo administrativo, instrucción basada en investigación científica en lectura y matemáticas, currículos social, emocional y conductual e instrucción en los grados preK a 12, toma de decisiones basada en datos, monitoreo de selección y progreso universal, y participación de la familia y los cuidadores.

Establecer un encuadre MTSS con fidelidad permitirá que un distrito cuente con la infraestructura que necesita para implementar y sostener toda práctica basada en la evidencia para mejorar los resultados de los estudiantes. Identificar las barreras que tienen los estudiantes para aprender, como discapacidades específicas del aprendizaje o problemas de comportamiento; brindar apoyo para superar dichas barreras a través de la toma de decisiones guiada por datos.

Del mismo modo, el proyecto Datos sobre Resultados, Estudios y Transparencia Fiscal y de la Enseñanza de Illinois (Illinois Data FIRST) incluye una serie de esfuerzos interrelacionados que permitirán que los encargados de elaboración de políticas del estado, educadores, estudiantes y miembros de la comunidad puedan acceder a información del Sistema de Datos Longitudinales de Illinois (ILDS, por sus siglas en inglés) de forma más eficiente para respaldar y mejorar las asignaciones de recursos estatales y locales, la instrucción y los resultados de los estudiantes. Si bien Illinois ha creado e implementado los componentes fundamentales del ILDS y ha establecido un sistema de gobierno al interior de la agencia de ILDS muy sólido, el proyecto Illinois Data FIRST conectará la información sobre asignación de recursos con los resultados de los estudiantes e información de los educadores, y ampliará significativamente el uso del ILDS para recibir comentarios intuitivos y en tiempo real sobre la instrucción.

El proyecto Illinois Data FIRST tiene dos componentes: Equidad Fiscal y Retorno de la Inversión (ROI, por sus siglas en inglés), y Apoyo a la Enseñanza. Un resultado clave del componente de apoyo a la enseñanza es brindar un tablero integral y de máxima calidad para los educadores que incluya detalles al nivel de distrito, escuela, maestros y estudiantes para respaldar las decisiones administrativas y de enseñanza que se toman teniendo en cuenta los datos.

Como resultado de este proyecto, la ISBE está lanzando un tablero para educadores llamado Ed360. Ed360 se está desarrollando de manera incremental para permitir que las partes interesadas en los niveles K a 12 puedan acceder a un conjunto de datos iniciales mientras se siguen agregando datos adicionales, funciones e informes en base a los comentarios de todos

los interesados. La ISBE planea integrar a Ed360 con la tecnología existente en los distritos para permitir una solución a la cual se accede con un único inicio de sesión. Además, Ed360 usará las recolecciones de datos existentes para completar los tableros.

Ed360 está disponible a nivel estatal, regional, de distrito, escuela y aula de clase. Ed360 tendrá una ampliación de evaluaciones formativas con aprendizaje profesional adicional concentrado en:

- Identificar y/o desarrollar evaluaciones formativas y sumativas,
- Usar tecnología y herramientas en el aula de clase,
- Recurso de contenido incluyendo orientación acerca de cómo usar los recursos desarrollados para mejorar los logros de los estudiantes, y
- Aprendizaje profesional respecto de salud mental y conductual, equidad y diversidad para respaldar entornos escolares más saludables.
- Ed360 también está conectado con nuestro Recurso Abierto de Educación de Illinois (IOER, por sus siglas en inglés).

La Escuela Virtual de Illinois, que comenzó en el año 2001, ha estado brindando desarrollo profesional gratis y a bajo costo, para que los maestros de Illinois puedan estudiar a su propio ritmo sobre diversos temas, incluyendo cursos sobre cómo enseñar en cursos de aprendizaje semi-presencial, entender el aprendizaje a través de dispositivos móviles y cursos de lectura para maestros de los niveles K a 3. Los cursos facilitados cuestan más, pero generalmente incluyen créditos para los graduados.

La ISBE también tiene Online Impact, un sitio de desarrollo profesional en línea que permitirá a los maestros ampliar su conocimiento, explorar nuevas estrategias de enseñanza y desarrollar nuevas habilidades pedagógicas a un ritmo adecuado para ellos. Está disponible para educadores de Illinois en los niveles K a 12. Online Impact ofrece talleres que ayudan a los educadores de todo Illinois a mantenerse actualizados sobre tendencias educativas nuevas y emergentes, y desarrollar nuevas habilidades que promoverán el éxito continuo en el aula de clase. Actualmente, hay 15 cursos de desarrollo profesional disponibles en línea.

*La ISBE solicita sugerencias adicionales sobre cómo podría mejorar las habilidades de los maestros, directivos u otros líderes de las escuelas en lo que respecta a identificar estudiantes con necesidades específicas de aprendizaje.*

#### 4.3 EQUIDAD DE LOS EDUCADORES

- A. **Definiciones** Brindar a la SEA distintas definiciones, usando criterios diferenciados de modo que cada una brinde información útil sobre la equidad de los educadores y las tasas de desproporcionalidad en lo que respecta a los siguientes términos clave:

| <b>Término clave</b>                   | <b>Definición estatal o pautas estatales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Maestro ineficaz                       | <p><i>El plan de equidad no incluye una definición de lo que significa "maestro ineficaz". La ISBE propone lo siguiente, pero solicita de la ayuda de todas las partes interesadas para el desarrollo de una definición.</i></p> <p>Un maestro que ha recibido una calificación "no satisfactoria" en su más reciente evaluación de desempeño, o un maestro que ha recibido una calificación de "necesita mejorar" en una evaluación y en una evaluación posterior ha recibido una calificación "no satisfactoria" o "necesita mejorar".</p> |
| Maestro "fuera del área"               | Un maestro que enseña en un área de contenido o grado para el cual no cuenta con la licencia o aval adecuado emitido por el estado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Maestro inexperto                      | <p>Un maestro con menos de uno/dos/tres/cuatro años de experiencia en la enseñanza</p> <p><i>La definición actual en el plan de equidad indica que un maestro inexperto es una persona con "menos de un año" de experiencia. La ISBE solicita los comentarios de todas las partes interesadas para desarrollar una definición para este término.</i></p>                                                                                                                                                                                     |
| Estudiante de bajos recursos           | Estudiantes de familias que reciben asistencia pública, que viven en instituciones para niños delincuentes o abandonados, que están en hogares de crianza con fondos públicos o que son elegibles para recibir almuerzos gratis o a precio reducido.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Estudiante perteneciente a una minoría | Una persona que es 1) indio americano o nativo de Alaska, 2) asiático, 3) negro o afro-americano, 4) hispano o latino, o 5) nativo de Hawái u otra isla del Pacífico (HB 332 vigente desde el 1/1/12).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

- B. **Análisis de causa principal** Describir el análisis de la causa principal, incluyendo el nivel de detalle de los datos sobre desproporcionalidad (ej.: estatal, entre distritos, dentro del distrito y dentro de la escuela) que identifique al factor o los factores que causan o contribuyen a los índices de desproporción.

Por favor, consulte el Apéndice D para ver el Plan de Equidad de Illinois, el cual incluye datos, un análisis de causa principal, estrategias y un cronograma de implementación.

### 5.1 EDUCACIÓN INTEGRAL Y DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES

- A. El proceso continuo de educación de un estudiante desde el nivel preescolar hasta 12° grado, incluyendo transiciones desde la educación en la primera infancia hasta la escuela primaria, de la escuela primaria a la escuela media, de la escuela media a la preparatoria, y de la preparatoria a la educación post-secundaria y las carreras, con el fin de respaldar las prácticas de aprobación adecuadas y disminuir el riesgo de que los estudiantes abandonen la educación:

Illinois, como estado con una larga tradición de control local, ha adoptado un enfoque basado en los estándares, complementado con la asistencia técnica y la alineación de programas y fondos, para respaldar el proceso continuo de la educación de un estudiante. Este proceso continuo comienza en el nacimiento y se extiende hasta la educación post-secundaria y las carreras universitarias. El ILS y el apoyo y la orientación brindada a las LEA y las escuelas respecto de la implementación eficaz, ayuda a garantizar las prácticas de aprobación adecuadas al mismo tiempo que los estudiantes logran dominar los estándares y disminuye el riesgo de que los estudiantes abandonen la educación, respaldando múltiples senderos vocacionales en la educación post-secundaria y las carreras universitarias.

Las Pautas de Educación Temprana de Illinois han sido desarrolladas para brindar a los profesionales especialistas en primera infancia y los encargados de la elaboración de políticas, un marco para comprender el desarrollo a través de la información acerca de qué saben los niños y qué deberían hacer, y cómo luce el desarrollo en las instancias cotidianas. Estas pautas también brindan sugerencias e ideas acerca de cómo crear las primeras experiencias que benefician al aprendizaje y el desarrollo de todos los niños.

Illinois ha adoptado los Estándares del Programa “Birth to 5”, el cual se encuentra en <http://www.isbe.net/earlychi/pdf/0-5-program-stds.pdf>, para respaldar aún más la transición desde el nacimiento hacia la educación de la primera infancia. Illinois brinda subvenciones para respaldar los programas y servicios para las familias y los niños, desde el nacimiento hasta los 5 años de edad. Los beneficiarios de las subvenciones deben comprometerse a establecer programas, brindar servicios y demostrar responsabilidad para cumplir con todos los aspectos de los requisitos, según lo establecido en el Código Escolar de Illinois y las Reglas Administrativas para Early Childhood Block Grant (23 Illinois Administrative Code 235), Sub-capítulo f, Parte 235. Los estándares y los indicadores de calidad en este documento son la base para el desarrollo, la implementación y la evaluación de programas de alta calidad desde nacimiento hasta los 5 años.

Numerosos estudios han demostrado los beneficios a largo plazo de los exámenes cognitivos, las

mejoras en el desarrollo social y emocional y las mejoras en el éxito académico, incluyendo menos índice de repetición de grado, menos ubicación en educación especial y una mayor tasa de graduación de la preparatoria como resultado de participar en programas de alto nivel para preescolar. Se ha descubierto que estos impactos son para toda la vida, ya que aumentan los ingresos monetarios de los participantes, los índices de participantes que son propietarios y una reducción en la necesidad de ayuda pública. Las investigaciones demuestran que la brecha en el logro puede identificarse mucho antes de que los niños ingresen en el kindergarten. Las disparidades en el aprendizaje de los niños son evidentes desde los 9 meses de edad y persisten mientras los niños van a la escuela.

Esta brecha en los logros también puede vincularse con factores socio-económicos. Un estudio nacional documentó que, antes del ingreso al kindergarten, los puntajes cognitivos promedio de los niños con altos ingresos eran un 60% más altos que los de los niños con bajos ingresos.

Se necesita un enfoque coordinado para ayudar a los niños pequeños a desarrollarse y continuar aprovechando las habilidades fundamentales que necesitan para tener éxito en la escuela, y para mejorar las transiciones para niños y familias. Cuando los niños participan en un conjunto coherente de experiencias de aprendizaje de alto nivel, es mucho menos probable que desaparezcan los beneficios tempranos para el aprendizaje más adelante en la escuela.

Illinois también ha adoptado los Estándares de Aprendizaje y Desarrollo Temprano de Illinois (IELDS, por sus siglas en inglés), los cuales se encuentran en [http://www.isbe.net/earlychi/pdf/early\\_learning\\_standards.pdf](http://www.isbe.net/earlychi/pdf/early_learning_standards.pdf). Estos son estándares amplios que brindan a los maestros expectativas acordes al desarrollo para el desarrollo de los niños en los años del nivel preescolar que se organizan para estar en paralelo con el contenido de los Objetivos de Aprendizaje del Estado de Illinois. (Vea el 23 Illinois Administrative Code 1 Apéndice D el cual se encuentra en <http://www.isbe.net/rules/archive/pdfs/23ark.pdf>.) Los IELDS, basados en los Objetivos y Estándares del Estado de Illinois, incluyen puntos de referencia y descriptores de desempeño para el nivel preescolar. Estos estándares se alinean directamente con los Estándares de Aprendizaje de Illinois K-12 con el fin de promover una transición sencilla desde la educación de la primera infancia a la educación primaria. Los estudiantes más pequeños deben desarrollar habilidades, conocimientos y actitudes básicas respecto del aprendizaje antes de poder tener éxito en el currículo K-12.

Todos los estudiantes K-12 de Illinois tienen acceso a estándares académicos rigurosos, los cuales establecen expectativas altas para el logro académico. Illinois adoptó nuevos estándares de aprendizaje en todas las áreas de contenido. Los nuevos Estándares de Aprendizaje de Illinois (<http://isbe.net/ils/default.htm>) en matemáticas, ciencia, ciencias sociales, lengua y literatura en inglés, bellas artes y educación física/salud tienen el objetivo de apoyar entornos de aprendizaje cooperativos, participativos y centrados en el estudiante, diseñados para

maximizar el potencial de los estudiantes. Estos estándares promueven la alineación horizontal y vertical del plan de estudios, lo cual garantiza una transición eficaz entre los niveles de grado y aumenta la probabilidad de que todos los estudiantes estén preparados para triunfar y obtener, como mínimo, un diploma de preparatoria.

Se ofrece una variedad de carreras académicas y contenido técnico a todos los estudiantes secundarios, en el entorno de escuelas secundarias públicas de Illinois. Algunos cursos se articulan con el nivel post-secundario y otros brindan oportunidades de crédito dual para los estudiantes, cuando corresponda. Los senderos vocacionales están disponibles en el 99% de los distritos escolares de Illinois. Buena parte del trabajo local en lo que respecta a senderos vocacionales en los distritos se completa a través del Sistema de Entrega Regional de Educación para el Empleo (EFE, por sus siglas en inglés) con el distrito local. Estos senderos vocacionales o programas de estudio incluyen asociaciones con industrias, una secuencia de cursos, trabajo basado en experiencias de aprendizaje, credenciales/certificaciones, organizaciones de carreras universitarias y estudiantes técnicos, planes de carrera personalizados, crédito dual y/o articulado y otras experiencias relacionadas. Estas actividades ayudan a conectar al nivel secundario con el post-secundario y con las carreras universitarias para los estudiantes.

Illinois ayuda a respaldar estos senderos vocacionales brindando financiamiento y otros recursos para programas relacionados con la mejora a los distritos locales a través de la Ley Federal Carl D. Perkins de 2006 y los fondos para la Mejora de las Carreras y la Educación técnica a los programas aprobables, según lo definen los estándares del programa estatal. Estas subvenciones requieren de un acceso igualitario en la EFE y en los distritos que son destinatarios secundarios. Illinois también brinda financiamiento y recursos específicos para programas de Educación Agrícola en distritos locales, de los cuales una parte se basa en el logro de indicadores de calidad. Los proyectos de liderazgo del estado también están disponibles para ayudar a solucionar varias necesidades que tienen los senderos vocacionales en Illinois que brindan recursos a distritos locales también. El contenido de los cursos en Illinois se alinea con los Estándares de Aprendizaje de Illinois (basados en el Núcleo común) y en los Estándares Científicos de la Próxima Generación, que Illinois ha adoptado. El estado cuenta con diversos programas para ayudar a los distritos locales a realizar la transición hacia los nuevos estándares. Debido a las diferencias existentes en el estado, se utilizan otros estándares en los distritos locales para satisfacer las necesidades locales, como el Núcleo Común de Carreras y Educación Técnica y varios estándares con contenido específico nacional y/o de la industria.

Illinois cree que un mayor aprendizaje de los estudiantes requiere de una práctica constante de brindar instrucción de alta calidad, coherente con las necesidades de los estudiantes. La Respuesta a la Intervención (RtI) es una iniciativa de educación general que requiere de esfuerzos de colaboración de todo el personal del distrito, educadores en educación general y especial, y personal/EL bilingüe. Las necesidades académicas y conductuales de los estudiantes

deben identificarse y monitorearse continuamente, con datos documentados del desempeño de los estudiantes utilizados para tomar decisiones sobre la instrucción. El proceso de dicha identificación y monitoreo continuos es la base de un sistema exitoso de intervenciones tempranas. Es a través del uso continuo del monitoreo y análisis del progreso del crecimiento académico y conductual de los estudiantes que se pueden efectuar respuestas correctas en lo que respecta a instrucción y plan de estudios.

Además, Illinois aprobó la Ley Pública 99-0456, la cual aborda el problema de las políticas del distrito y de las escuelas que contribuyen a prácticas desiguales de disciplina y que contribuyen al abandono o expulsión de los estudiantes. La Ley prohíbe las suspensiones y expulsiones automáticas sin la consideración del contexto, como así también los sistemas de multas, cargos puntos acumulativos de disciplina que convertirían comportamientos menores en suspensiones o expulsiones. La ley requiere que las escuelas agoten todos los otros medios de intervención y disciplina, incluyendo la comunicación con los padres sobre ciertas medidas de disciplina utilizadas, antes de expulsar o suspender a un estudiante. Los estudiantes suspendidos deben tener igualdad de oportunidades de recibir crédito por su trabajo, de modo que la disciplina (incluso aquella que fuera necesaria y apropiada) no obstaculice una oportunidad absoluta y justa de tener éxito.

Illinois está realizando la transición como agencia hacia equipos interfuncionales, situados dentro de un sistema de soporte en distintos niveles del estado (MTSS) para brindar asistencia técnica, aprendizaje profesional, financiación y servicios relacionados y apoyo que promuevan los cambios en la pedagogía en todas las áreas de contenido, con el fin de satisfacer las necesidades del niño en su totalidad. Este trabajo le debe mucho a los recursos y la capacidad en todo el estado desarrollados por la División de la Primera Infancia, la División Educación Especial, la División Preparación para la Universidad y las Carreras Universitarias y la iniciativa Servicios Fundacionales. El MTSS brindará apoyo a las escuelas y distritos en evaluaciones equilibradas, lengua y literatura en inglés, matemáticas, ciencias, participación familiar, mejora continua y evaluación de maestros. Estos servicios incluyen seminarios de desarrollo profesional de alta calidad, diseñados y aprobados por ISBE para todos los distritos escolares, sin costo alguno para los mismos.

- B. Acceso equitativo a una educación integral, en materias como inglés, lectura/lengua y literatura, escritura, ciencia, tecnología, ingeniería, matemáticas, idiomas extranjeros, educación cívica y gobierno, economía, historia, geografía, informática, música, carreras y educación técnica, salud, educación física y cualquier otra materia, en las cuales las estudiantes mujeres, los estudiantes pertenecientes a minorías, los estudiantes de inglés, los niños con discapacidades y los estudiantes de bajos ingresos no estén suficientemente representados;

La ISBE brindará apoyo a las LEA en la implementación de un MTSS para garantizar un acceso

equitativo a una educación integral para todos los estudiantes. Un MTSS es un encuadre para la mejora continua que es sistémico, enfocado en la prevención, informado por datos, que brinda un proceso coherente y continuo de apoyo (ej.: prácticas basadas en la evidencia e informadas por la evidencia) que pueden satisfacer las necesidades de todos los estudiantes.

Los resultados educativos (ej.: académicos, sociales, emocionales, mentales, conductuales y físicos) de los estudiantes mejoran en las escuelas con

- climas escolares positivos;
- Una fuerza laboral altamente calificada que esté capacitada en participar en una educación académica, del entorno y la cultura;
- Intervenciones y apoyo académico, social, emocional y de salud conductual adecuados, y
- Sistemas coordinados para participar en, identificar, derivar y abordar las necesidades de los estudiantes de manera positiva y proactiva.

En un acto sin precedentes, ESSA prioriza la entrega de herramientas de apoyo para jóvenes que tienen problemas de aprendizaje, incluyendo programas que aborden los problemas académicos junto con los problemas que surgen del clima y la cultura del entorno escolar. Mejorar los resultados educativos para todos los estudiantes exige que las escuelas (los lugares en los que niños y jóvenes pasan la mayor parte de su día) promuevan las condiciones necesarias para aprender, lo cual incluye

- un clima seguro, cariñoso, participativo y receptivo en la escuela y el aula de clase, y
- El desarrollo de competencias académicas, sociales, emocionales, conductuales y físicas.

Es fundamental romper con las barreras para la enseñanza y el aprendizaje, tales como un acceso inadecuado al plan de estudios de educación general, la pobreza, los traumas, la falta de compromiso, el ausentismo, el acoso escolar y los problemas de salud conductual.

Los distritos/Las escuelas necesitan brindar una programación en tres niveles de cuidado e instrucción (promoción, prevención, intervención) al desarrollar un entorno seguro, cariñoso, de (re) compromiso y participación. Estos niveles

- i. Propician el bienestar de todos los estudiantes a través de enfoques universales para toda la escuela (estándares centrales, plan de estudios académico alineado e instrucción y prácticas que promuevan el desarrollo saludable y prevengan problemas);
- ii. Brindan apoyo para la intervención temprana con el fin de reducir la posibilidad de escalamiento de problemas (prácticas basadas en la evidencia para áreas de contenido y apoyo social, emocional, conductual y físico), y
- iii. Brindan un apoyo intensivo e individualizado para aquellos estudiantes que demuestran necesidades complejas y multifacéticas.



Todo este trabajo necesita realizarse de manera integrada en toda la escuela y con el apoyo de recursos del distrito local y de la ISBE.

- C. Las condiciones de la escuela para el aprendizaje de los estudiantes, incluyendo actividades para reducir
- i. incidentes de acoso escolar y hostigamiento;
  - ii. El exceso de uso de prácticas disciplinarias que retiran a los estudiantes del aula de clase; y
  - iii. El uso de intervenciones de conducta desagradables que comprometen la salud y la seguridad del estudiante;

La ISBE brindará apoyo a las LEA en la implementación de un MTSS para garantizar un acceso equitativo a una educación integral para todos los estudiantes.

La ISBE apoyará a los distritos escolares que reciben asistencia para mejorar las condiciones de las escuelas para el aprendizaje de los estudiantes brindando oportunidades de aprendizaje profesional para trabajar directamente con estos distritos en la implementación de prácticas específicas basadas en la evidencia para la mejora de resultados académicos, sociales, emocionales, conductuales y físicos para los estudiantes. Las oportunidades de aprendizaje profesional incluyen

- Entornos con información sobre el trauma
- Primeros auxilios de salud mental para jóvenes
- Prácticas de asistencia promocional (¡en colaboración con Nacional Attendance Works!)
- Intervenciones y apoyos positivos para el comportamiento
- Control del aula de clase
- Programación contra el acoso escolar
- Estándares y apoyos adecuados desde el punto de vista cultural y lingüístico
- Instrucción diferenciada
- Prácticas de restauración
- Evaluaciones funcionales del comportamiento/Planes de intervención en el comportamiento
- Ingreso/salida
- Prácticas de apoyo a la transición
- Prácticas de apoyo a poblaciones especiales
- Compromiso de la familia
- Prácticas de educación ambiental
- Prácticas de planificación centradas en la persona (completo, coordinación de cuidados, etc.)
- Asociaciones escuela-comunidad

Además, la ISBE trabaja en colaboración con especialistas en apoyo a la enseñanza y contenido [de Foundational Services](#) para desarrollar recursos específicamente destinados a forjar la capacidad de los educadores del aula de clase. Puede encontrar algunos ejemplos de herramientas y recursos específicos del nivel de grado en <http://www.ilclassroomsinaction.org/>.

- D. El uso efectivo de la tecnología para mejorar el logro académico y la alfabetización digital de todos los estudiantes;

La ISBE está tomando tres ramas de trabajo en tecnología relacionado con los objetivos de mejorar el logro académico de los estudiantes, como así también su alfabetización digital.

La primera rama de trabajo implica aumentar el acceso a banda ancha y dispositivos para mitigar la división digital que está presente en todo el estado. Los esfuerzos, incluyendo la participación en la *National Governors' Association K-12 Broadband and Digital Learning Policy Academy*, en grupos de planificación estatal sobre fibra óptica y en la administración del programa *ISBE School Technology Revolving Loan*, lo cual ayuda a los distritos a realizar inversiones en tecnología y hardware, como redes de área extendida, hardware de red, hardware para el desarrollo de personal e instrucción en el aula de clase y desarrollo de personal en lo referente a integración de la tecnología dentro del entorno de aprendizaje. Estos esfuerzos son un paso necesario a seguir para garantizar que los estudiantes tengan un acceso equitativo a la tecnología que podría utilizarse para mejorar los resultados educativos y aumentar la alfabetización digital.

La segunda rama de trabajo se concentra en brindar apoyo a los distritos en la implementación de tecnología. Seis centros de tecnología regionales, conocidos como Centros de Tecnología del Aprendizaje o LTC (por sus siglas en inglés), brindan desarrollo profesional y consulta sobre redes/dispositivos a las escuelas. Utilizan las herramientas que les ofrece la ISBE para ayudar a determinar la preparación que tienen las escuelas en lo que respecta a tecnología para el aprendizaje digital y las evaluaciones en línea, apoyan la implementación de estas iniciativas y brindan capacitación en el programa *E-rate* y asistencia con la aplicación. A través de estos mecanismos de apoyo, los distritos y las escuelas tienen una mejor capacidad para mejorar la alfabetización digital de educadores y estudiantes.

La tercera rama de trabajo se relaciona con aquellos servicios y recursos disponibles para apoyar directamente el aprendizaje de los estudiantes. Estos recursos incluyen:

- La Escuela Virtual de Illinois, que brinda acceso directo a cursos alineados con los estándares para estudiantes de preparatoria, incluyendo opciones de AP y recuperación de créditos, y programado para ampliarse a los grados 3 a 12 durante el año escolar 2017-2018, con el fin de aumentar el acceso a los cursos que pueden no estar disponibles en el distrito de un estudiante;

- El proyecto Recursos de Educación Abierta de Illinois, un recurso que brinda contenido abierto, académico, y de carreras alineado con los estándares, que pronto estará integrado con los tableros de distrito provistos por la ISBE para permitir mejores oportunidades de instrucción personalizada a los estudiantes;
- Recursos adicionales alineados a los estándares, diseñados específicamente para diferenciar el contenido para consumo de los estudiantes, con el fin de aumentar los logros académicos para cada uno de los estudiantes, brindando recursos que son adecuados a la etapa de desarrollo y receptivos;
- Y, el sitio web *Tech for Teachers*, que brinda recursos directos para implementar los conceptos STEM tales como oportunidades de codificación, proyectos 3D, marcadores, portafolios digitales con estudiantes, a los fines de crear una alfabetización digital integrando a la vez contenido y cultivando habilidades de tecnología que se pueden comercializar.

E. Compromiso de los padres, la familia y la comunidad;

La ISBE cree que el compromiso de los padres, la familia y la comunidad es fundamental para que las escuelas sean efectivas y es un elemento esencial para la educación y el bienestar de un niño. La ISBE tiene un equipo de colaboración al interior de la agencia a cargo de trabajar entre divisiones para desarrollar mayor cohesión y eficiencia, en un esfuerzo por reforzar la capacidad, la cognición, la confianza y las conexiones para el trabajo. El equipo ha desarrollado una definición compartida sobre compromiso familiar: El compromiso familiar significativo se basa en la premisa de que los padres, educadores, y miembros de la comunidad comparten la responsabilidad por el desarrollo académico, físico, social, emocional y conductual de los jóvenes. Esto ayuda a encuadrar los recursos de apoyo desarrollados para la ISBE, las LEA y otras partes interesadas clave. El compromiso familiar está patrocinado por un proceso deliberado que se adopta a lo largo de toda la escuela. Les da poder a los adultos para apoyar conjuntamente el crecimiento de los estudiantes, apunta a derribar las barreras del aprendizaje y garantiza una preparación para la universidad y las carreras. Además, los sistemas, políticas y prácticas de compromiso familiar eficaces tienen en cuenta las comunidades escolares diversas que tienen riqueza de idiomas, cultura y experiencias escolares. Son receptivas a las necesidades de los estudiantes y sus familias.

Para ese fin, la agencia continúa fortaleciendo su capacidad interna y diversos recursos de apoyo para las LEA y las comunidades. Esto incluye la actualización del Marco de Compromiso Familiar de la ISBE y sus herramientas de acompañamiento. El marco universal actual está diseñado para las LEA y para las escuelas. Brinda orientación acerca de cómo desarrollar relaciones significativas con las familias, desarrollando sistemas de compromiso familiar, creando entornos acogedores y de apoyo, mejorando la comunicación con los padres e incluyendo a los padres en la toma de decisiones. Al usar este marco, las LEA están usando el compromiso familiar como

una estrategia para la mejora de la escuela. Los esfuerzos se realizan de forma continua y están incorporados en las políticas y prácticas de la escuela. Se integrarán herramientas y recursos adicionales al marco para lograr un compromiso más específico, intensivo e individualizado con las familias de los estudiantes con discapacidades y/o estudiantes EL.

La ISBE también continuará actualizando y desarrollando talleres de desarrollo profesional para el compromiso familiar, y recursos de apoyo en distintos niveles que están disponibles en todo el estado para escuelas y distritos a través de Foundational Services. Los talleres y oportunidades de relacionarse se alinean con el Marco de Compromiso Familiar de la ISBE. Están diseñados para ayudar a las escuelas y distritos a asociarse con las familias, de modo de estar más preparados para cumplir con los objetivos de logro estudiantil y desarrollo saludable, aprovechar los recursos, crear relaciones efectivas entre padres y maestros, desarrollar apoyo continuo de la comunidad para la mejora de la escuela y el distrito y cumplir con los requisitos estatales y federales de compromiso familiar.

A la ISBE le complace que se mantenga un requisito aparte para la participación de los padres y las familias, con una asignación de más de \$500,000. El 90% de esos fondos reservados deben distribuirse a las escuelas, con la prioridad para las escuelas de mayores necesidades. Al revisar la subvención, los consultores principales verificarán que se cumpla con los estatutos específicos respecto del uso permitido de fondos. Esta información se compartirá en un seminario web.

El Kit de herramientas de administración de las subvenciones del Título contiene las fechas y las cartas de muestra que los distritos pueden usar para garantizar que cumplan con los requisitos de Derecho a Saber de los Padres. La ISBE se asegurará que, al comienzo de cada año escolar, los distritos estén al tanto de su obligación de notificar a los padres del Título I que un padre tiene derecho a solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros de la clase del estudiante. Además, una escuela de Título I también debe avisar oportunamente al padre o a la madre de un niño al que le ha sido asignado o al que le ha enseñado durante cuatro semanas consecutivas o más un maestro que no cumple con los requisitos correspondientes de certificación o licencia estatal para el nivel de grado y el área de la materia que se le ha asignado al maestro.

Además, los fondos del Título IV, Parte B se usarán para desarrollar la capacidad de los beneficiarios de la sub-subvención a medida que implementen programas extracurriculares de alta calidad para estudiantes y familias. La ISBE reconoce que a menudo la programación de actividades extracurriculares es el primer punto de entrada para la participación de las familias y la comunidad en el edificio escolar. El plan de desarrollo profesional y asistencia técnica para los beneficiarios de un Centro Comunitario de Aprendizaje para el Siglo XXI incluye una oferta integral anual de apoyos para la participación de las familias y la comunidad, que incluye seminarios web, talleres regionales, boletines informativos, boletines de recursos, un sitio web y

dos conferencias semestrales.

Además, la ISBE trabaja estrechamente con una red de actividades extracurriculares en todo Illinois, la ACT Now Coalition, la cual recientemente publicó estándares de calidad para los proveedores de programas extracurriculares de Illinois. Casi el 50 por ciento de los proveedores son LEA y escuelas. Esto es importante, dado que esto aprovecha la capacidad para coordinar recursos, personal y el financiamiento para fortalecer los esfuerzos de participación. Hay estándares dedicados a la participación de las familias y la comunidad, y otros relacionados con las asociaciones escolares. La ISBE trabajará con la red para brindar desarrollo profesional y una comunidad de práctica para fortalecer la conexión local y la capacidad para lograr una participación significativa que se vincula con los resultados de aprendizaje y desarrollo saludable de los estudiantes.

Entonces, además, la División de Estudiantes de Idioma Inglés de la ISBE publicó un marco de orientación para escuelas y distritos que integraba los cuatro principios fundamentales del Marco de Compromiso Familiar de la ISBE. El documento de orientación se usará para brindar asistencia técnica. La división también se asociará con partes interesadas externas, incluyendo a la WIDA y al Illinois Resource Center, para generar capacidad para comprometer a las familias de los estudiantes de inglés. Existe una serie de capacitaciones bilingües en línea que se encuentran disponibles para las familias como ayuda para conducirse dentro del sistema escolar. La ISBE comprometerá a las familias, miembros de la comunidad, escuelas y distritos a través del Consejo asesor bilingüe en todo el estado para garantizar que se cubran las necesidades de las familias de estudiantes de inglés y las comunidades en la educación de estudiantes bilingües.

La ISBE desarrollará una serie de estrategias de continuidad y fortalecimiento de los niños pequeños y sus familias. Los proveedores de Cuidado y Educación Tempranos (ECE, por sus siglas en inglés) pueden recibir el reconocimiento de su trabajo relacionado con el compromiso de la familia y la comunidad de parte del Sistema de calificación de la calidad de la mejora continua de la Primera infancia. Este reconocimiento apoya su calificación de la calidad e informa a las familias acerca de su práctica de calidad.

La ISBE, que ha recibido una Subvención para la Expansión de la Educación Preescolar, trabajará con todas las agencias y en las comunidades para desarrollar sistemas más fuertes y capacidad local de proveedores de ECE y familias para coordinar mejor los apoyos y aumentar la confianza y las oportunidades para un compromiso significativo. La ISBE es una parte interesada clave en el Consejo de Aprendizaje Temprano de Illinois, el cual, como asociación público-privada creada por la Ley Pública 93-380, fortalece, coordina y expande programas y servicios para niños desde el nacimiento hasta los 5 años en todo Illinois. Existe un comité dedicado para el compromiso de las familias y la comunidad que está trabajando en asociación con la ISBE para implementar

un plan estratégico para apoyar a las familias de difícil acceso, ayudar a las familias a alcanzar metas de autosuficiencia y apoyar a las escuelas para que coordinen mejor la transición para las familias cuando sus hijos realicen la transición hacia la escuela primaria.

La ISBE también está desarrollando un marco para las familias, porque la agencia reconoce que las familias son una parte integral del éxito de un niño. Este trabajo alineará los apoyos para los niños y las familias de maneras eficientes.

Por último, el compromiso de la familia y la comunidad es uno de los enfoques centrales del trabajo en la agenda de Transformación de los Servicios de Salud y Humanos, y una parte integral del esfuerzo general por construir capacidad y coordinación interna para los servicios que apuntan a generar un impacto en los niños y las familias de todo el estado. El compromiso de la familia y la comunidad es uno de los elementos fundamentales de las Medidas de Responsabilidad Equilibrada de Illinois.

F. La identificación precisa de Estudiantes de inglés y niños con discapacidades;

Illinois desea garantizar que, dentro del proceso estándar para la identificación de Estudiantes de inglés en nuestro estado, exista la flexibilidad suficiente para identificar a niños con discapacidades, que pueden precisar o no servicios adicionales que no sean servicios lingüísticos. Cada evaluación incluirá exámenes en inglés y en la lengua materna del estudiante, para determinar si el idioma es o no la causa de su dificultad para el aprendizaje. El equipo de cada Programa de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) incluirá un especialista bilingüe/con dominio de los dos idiomas que pueda responder preguntas sobre la discapacidad y sobre el idioma.

G. Otras estrategias identificadas por el estado.

El objetivo del Título I en la ley ESSA es brindarles a todos los niños una oportunidad importante para recibir una educación justa, equitativa y de alta calidad para cerrar las brechas existentes en materia de logros educativos.

El enfoque ampliado en la Declaración de Propósitos respalda la posición de la ISBE con respecto a que todos los niños necesitan tener acceso a una educación equitativa, de alta calidad e integral para ser exitosos. Este enfoque ampliado va más allá de los enfoques en Lengua y literatura en inglés y matemáticas de la ley Que Ningún Niño se Quede Atrás, para ayudar a ofrecer mejores posibilidades de cerrar la brecha relacionada con los logros. La ISBE espera trabajar internamente y con nuestros distritos para respaldar las decisiones educativas que son integrales y bien pensadas en apoyo de esta meta.

Se espera que la ISBE reciba más de \$1 billón (mil millones) en fondos del Título I, Parte A; Título II; y Título IV, Parte A para distribuirlos entre sus 852 distritos. Para facilitar este proceso, la División de Administración de Subvenciones de Títulos dentro de la ISBE se encuentra en proceso de actualización de su solicitud consolidada para albergar los programas del Título I Parte A; Título II; y Título IV, Parte A. Esto permitirá que los distritos usen un portal para brindar información programática y fiscal relacionada con estas subvenciones para garantizar que se tomen en cuenta las necesidades académicas y no académicas de todos los estudiantes, incluido cada subgrupo en particular.

Los 852 distritos en Illinois tienen que presentar un plan que debe haber sido desarrollado en consulta con las partes interesadas para ser aprobado. Muchos elementos del Plan de Distrito de la ESSA que se exige estaban incluidos en la ley anterior, pero algunos componentes son nuevos, como por ejemplo

- cómo la LEA identificará y abordará las desigualdades en la distribución de los maestros, y
- cómo la LEA apoyará los esfuerzos por reducir el uso excesivo de prácticas de disciplina que retiran a los estudiantes del salón de clases, los cuales pueden incluir identificar y apoyar a las escuelas con altos índices de disciplina, desagregándolas por cada uno de los subgrupos de estudiantes.

De acuerdo con la Sección 5103, una LEA puede transferir todos o una parte inferior de los fondos del Título II, Parte A y el Título IV, Parte A al Título I, Parte A. Además, los distritos escolares y las escuelas deben evaluar las maneras en las cuales los programas de subvenciones basadas en fórmulas del gobierno federal como el Título I, Título II, Título III, IDEA y Perkins pueden funcionar juntos para apoyar sus metas educativas. Es un desafío pensar en usar las subvenciones federales más allá de las formas limitadas tradicionales para explorar nuevas maneras que generen una diferencia sustancial en los logros de los estudiantes.

*La ISBE solicita información sobre las limitaciones que han experimentado los distritos y que les han impedido usar y/o entrecruzar fondos federales para llevar adelante maneras innovadoras de apoyar a los estudiantes.*

- H. Cada SEA tiene que describir cómo usará los fondos del Título IV, Parte A y Parte B y otros fondos federales.

Los fondos del Título IV, Parte A son para mejorar los logros académicos de los estudiantes, aumentando la capacidad de los estados, las Agencias de educación locales, las escuelas y las comunidades locales para:

- i. Brindarles a todos los estudiantes acceso a una educación integral;
- ii. Mejorar las condiciones escolares para el aprendizaje de los estudiantes; y

- iii. Mejorar el uso de la tecnología para incrementar los logros académicos y la alfabetización digital de todos los estudiantes.

#### **Uso de los fondos por parte del Estado**

La ISBE usará los fondos de esta parte para ofrecer asistencia técnica y desarrollo de capacidad a los distritos para que cumplan con las metas de este programa. La ISBE trabajará para apoyar a los distritos en la provisión de programas y actividades que (1) ofrezcan experiencias educativas integrales para todos los estudiantes; (2) promuevan entornos seguros, saludables, comprensivos y libres de drogas que apoyen los logros académicos de los estudiantes; y (3) aumenten el acceso a experiencias de aprendizaje personalizadas, rigurosas apoyadas por la tecnología.

Tal como con el Título I y el Título II actualmente, la ISBE analizará cuales son los recursos y programas en todo el estado que se encuentran en curso y disponibles en este momento, y buscará maximizar el uso efectivo de los fondos del Título IV, Parte A, a través de

- Coordinar los nuevos planes y recursos disponibles bajo esta sub-parte con esos recursos y programas preexistentes,
- Monitorear la implementación de las actividades y los programas del Título IV, Parte A mediante sus mecanismos de supervisión de los distritos,
- Ofrecer asistencia técnica a los distritos para ayudarles a implementar las actividades del programa aprobado, e
- Identificar la división correcta para brindar acceso igualitario para todos los estudiantes a las actividades apoyadas bajo el Título IV, Parte A, incluyendo la alineación de esas actividades con los requisitos de otras leyes federales.

*La ISBE solicita sugerencias adicionales sobre maneras en las que puede considerar el uso de los fondos del Título IV, Parte A para*

- i. *Brindarles a todos los estudiantes acceso a una educación integral;*
- ii. *Mejorar las condiciones escolares para el aprendizaje de los estudiantes; y*
- iii. *Mejorar el uso de la tecnología para incrementar los logros académicos y la alfabetización digital de todos los estudiantes.*

#### **Título IV, Parte B: Centros Comunitarios de Aprendizaje para el Siglo XXI**

El Título IV, Parte B de la ESSA apoya la creación de los centros comunitarios de aprendizaje. Estos centros ofrecen oportunidades de enriquecimiento académico fuera del horario escolar para los niños, en particular para aquellos estudiantes que asisten a escuelas de bajo desempeño y con altos índice de pobreza. El programa ayuda a los estudiantes a cumplir con los estándares estatales y locales impuestos a los estudiantes en materias académicas esenciales, como lectura y matemáticas; les ofrece a los estudiantes una amplia gama de actividades de



enriquecimiento que pueden complementar sus programas académicos regulares; y ofrece alfabetización y otros servicios educativos a las familias de los niños participantes.

El dos por ciento de los fondos se usará para la administración del estado. Esto incluye el uso de fondos para pagar la administración y a los colegas revisores de las solicitudes de sub-subservención. Estas actividades se realizarán en consulta con la Oficina del Gobernador y otras agencias estatales responsables de la administración de programas de desarrollo de la juventud y actividades de enseñanza para adultos. Estas agencias incluyen, de manera no taxativa, al Departamento de Servicios Humanos de Illinois, el Departamento de Justicia de Menores de Illinois, y la Junta de Colegios Comunitarios de Illinois.

El cinco por ciento de los fondos se usará para actividades del estado. Los fondos se usarán para pagar lo siguiente según lo resumido en la ley ESSA, Título IV, Parte B, Sección 4202 (c)(3):

- Monitorear y evaluar los programas y las actividades.
- Proveer desarrollo de capacidad, formación y asistencia técnica.
- Realizar una evaluación integral (directamente, o a través de una subvención o contrato) de la efectividad de los programas y actividades asistidos.
- Ofrecer formación y asistencia técnica a las entidades elegibles que solicitan o reciben las asignaciones.
- Garantizar que toda entidad elegible que reciba una asignación del estado bajo esta parte alinee las actividades ofrecidas por el programa con los estándares académicos exigentes del estado.
- Garantizar que toda entidad elegible identifique y se asocie con organizaciones externas de la comunidad, en caso de que existan.
- Trabajar con los maestros, directores, la fuerza laboral local, la comunidad local y otras partes interesadas para revisar y mejorar las políticas y prácticas del estado como forma de apoyar la implementación de programas efectivas.
- Coordinar los fondos recibidos con otros fondos federales y estatales para implementar programas de alta calidad.
- Proveer una lista de organizaciones externas, según se describe en la sección 4203(a)(11).

El 93 por ciento restante de los fondos se asignará a los candidatos elegibles a través de sub-subservenciones competitivas usando un proceso de revisión por parte de expertos. Se tendrá que completar una evaluación de riesgos financieros y programáticos para recibir los fondos.

## 5.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

**A. Título I, Parte A: Mejorar los programas básicos operados por las Agencias educativas estatales y locales**

- i. Cada SEA tiene que describir el proceso y los criterios que usará para dispensar el umbral de pobreza en toda la escuela el umbral de pobreza del 40 por ciento remitido por una LEA en representación de la escuela, incluyendo el modo en el que la SEA garantizará que el programa en toda la escuela satisfaga de la mejor manera las necesidades de los estudiantes con más bajo desempeño de la escuela.

La ISBE usará un umbral del 20% de pobreza como umbral inicial para que las escuelas reciban la consideración para la dispensa. Otras consideraciones incluirán la necesidad educativa para la situación de la escuela. La necesidad educativa puede incluir el tamaño de la escuela, el beneficio que proveerá la situación de la escuela y otros factores que la escuela desea que el estado considere.

*La ISBE solicita sugerencias adicionales para otros factores que desee considerar respecto a dispensar el umbral de pobreza del 40%.*

La ISBE continuará brindando apoyo a todas las escuelas, incluidas aquellas que no son elegibles para la programación en toda la escuela, las que no han recibido una dispensa para operar dicho programa o aquellas que eligen no operar un programa en toda la escuela, además de nuestros edificios.

**B. Título I, Parte C: Educación de niños migrantes**

- i. Describir cómo la SEA y sus agencias locales, que pueden incluir las LEA, establecerán e implementarán un sistema para identificar y reclutar correctamente a niños migrantes elegibles en todo el estado, incluyendo la identificación y reclutamiento de niños migrantes en el nivel preescolar y niños migrantes que han abandonado la escuela, y cómo el estado verificará y documentará la cantidad de niños migrantes elegibles de 3 a 21 años que residen en el estado, anualmente.

A los fines del Programa de Educación para Migrantes (MEP, por sus siglas en inglés), los niños/jóvenes elegibles se definen como aquellos que

- Tienen menos de 22 años de edad, no han obtenido un diploma de preparatoria o certificado de equivalencia de preparatoria de una institución competente en los Estados Unidos, y
- Son trabajadores agrícolas o pescadores inmigrantes, o tienen su padre/madre, cónyuge o tutor que es un trabajador agrícola o pescador migrante, y
- Se han mudado debido a una necesidad económica de un distrito escolar a otro (se aplican condiciones especiales para Alaska y Hawái); y

- Han cambiado su residencia en los últimos 36 meses con/para ir a vivir con su padre/madre, cónyuge o tutor con el fin de obtener o buscar un empleo temporal o estacional en un trabajo calificado en las áreas de agricultura o pesca.

Sólo los reclutadores certificados por el MEP, personas contratadas y capacitadas por el Consejo de Emigración de Illinois o cada programa específico pueden determinar si un niño/joven es elegible para el MEP. Los reclutadores entrevistan a cada familia para determinar la elegibilidad para el programa. El reclutamiento de niños y jóvenes elegibles por el MEP es el primer paso para brindar servicios educativos y de apoyo complementarios, de parte de agencias locales y el Estado de Illinois. Las decisiones de elegibilidad adecuadas garantizan que los niños y jóvenes elegibles reciban los servicios necesarios y eviten que los recursos sean utilizados por niños y jóvenes no elegibles. Es fundamental contar con un esfuerzo coordinado en todo el estado y entre todo el personal clave a cargo de identificar y reclutar, con el fin de garantizar que todos los niños y jóvenes elegibles para el MEP en el estado sean reclutados.

Illinois establecerá al personal clave a cargo de identificar y reclutar estudiantes elegibles para el MEP, tales como coordinador estatal de identificación y reclutamiento, reclutador estatal y reclutadores locales. Illinois ha desarrollado un manual integral de identificación y reclutamiento que describe las responsabilidades de cada uno de ellos y garantiza prácticas de alta calidad en el estado. (ver Apéndice E)

- ii. Describir cómo la SEA y sus agencias locales, que pueden incluir a las LEA, evaluarán las necesidades particulares de los niños migrantes, incluyendo niños migrantes en edad preescolar y niños migrantes que han abandonado la escuela, y otras necesidades que deben satisfacerse con el fin de que los niños migrantes participen efectivamente en la escuela.

Illinois desarrolló una Evaluación Integral de Necesidades (CNA, por sus siglas en inglés) que incluye la identificación y evaluación de

- Las necesidades educativas particulares de los niños migrantes que surgen a partir del estilo de vida del niño migrante, y
- Otras necesidades que deben satisfacer los niños migrantes con el fin de participar efectivamente en la escuela.

Este análisis de necesidades no sólo brinda una base para la dirección que el MEP de Illinois tomará a futuro a través del proceso de planificación de entrega del servicio, sino que además respalda los procesos de mejora continua general y control de calidad del MEP de Illinois y del plan estatal en general. La CNA funciona como un punto de partida

para establecer objetivos rigurosos para el MEP y para brindar un mejor servicio a los estudiantes de Illinois. Al hacerlo, contribuye a fortalecer el plan estatal.

La evaluación integral de necesidades se basará en los recursos y estructuras disponibles en Illinois. El gerente de la CNA, con la ayuda de asesores que tienen acceso a los datos del Sistema de la Nueva Generación (NGS, por sus siglas en inglés) y un asesor contratado para ayudar con la actualización de la CNA, recabará datos sobre los logros y resultados de los estudiantes migrantes, distribuirá y recolectará encuestas que documenten las percepciones del personal y padres de alumnos migrantes respecto de las necesidades de estos estudiantes e identificará datos demográficos y de evaluación relevantes. Los datos ayudarán al Comité de Evaluación de Necesidades (NAC, por sus siglas en inglés) a formular una comprensión integral de las características de la población de estudiantes migrantes de Illinois. Se desarrollará un perfil de los estudiantes migrantes de Illinois a partir de la información más reciente que se encuentre disponible. El NAC usará el perfil y otros datos recopilados para desarrollar declaraciones de preocupaciones, indicadores de necesidades, declaraciones de necesidades y estrategias para lograr soluciones.

- iii. Describir como el SEA y sus agencias operativas locales, que puede incluir a las LEA, garantizará que las necesidades educativas únicas de los niños migrantes, incluidos los niños migrantes en edad preescolar y los niños migrantes que han abandonado la escuela, y otras necesidades que se tienen que abordar para que los niños migrantes participen efectivamente en la escuela, sean identificadas y tratadas a través de la gama completa de servicios disponibles en los programas educativos locales, estatales y federales correspondientes.

A partir de las necesidades identificadas mediante la evaluación integral de necesidades, cada MEP local puede ofrecer los siguientes servicios educativos:

- Programas de desarrollo adecuados para niños en edad preescolar diseñados para preparar a los niños migrantes para una experiencia escolar exitosa,
- Instrucción integrada en el salón de clases para niños en los grados K-12: matemáticas; lectura; ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (escuela de verano); y apoyo de tutoría (durante el año académico regular),
- Servicios de escuela secundaria para ayudar a los estudiantes de escuela preparatoria a obtener la graduación, y
- Continuidad de la instrucción entre los distritos escolares y los estados.

Para los estudiantes migrantes, Illinois también ofrece los siguientes servicios:

- Los MEP les ofrecen ayuda a los estudiantes migrantes para la inscripción en los programas del año escolar regular de acuerdo con sus necesidades,

- En áreas de alta concentración, un activista de personas migrantes trabaja con las escuelas y las familias para garantizar que sus necesidades sean abordadas, y
  - Exigir que los programas para migrantes en la escuela preparatoria se reúnan con el consejero del migrante y con la familia del estudiante para revisar y actualizar su plan de graduación.
- iv. Describir cómo el estado y sus agencias operativas locales, que pueden incluir a las LEA, usarán los fondos recibidos bajo el Título I, Parte C para promover la coordinación de servicios para niños migrantes entre estados y dentro del estado, incluyendo de qué manera el estado brindará continuidad en la educación a través de la transferencia puntual de los registros escolares pertinentes, incluida la información sobre salud, cuando los niños pasen de una escuela a otra, ya sea que ese pase ocurra durante el año escolar regular o no.

Illinois integra muchos consorcios de varios estados que buscan mejorar la identificación y el reclutamiento, las políticas y los servicios y programas educativos para los estudiantes migrantes:

1. El Consejo Interestatal de Educación de Estudiantes Migrantes,
2. Dos consorcios de becas de incentivo para estudiantes migrantes: Consorcio de respuesta rápida para la identificación y el reclutamiento y Graduación y resultados para el éxito de los jóvenes fuera de la escuela,
3. Illinois integra el consorcio Sistema de la Nueva Generación (NGS, por sus siglas en inglés), que reúne y comparte datos entre muchos estados, incluido Texas, que es el hogar de una gran cantidad de familias migrantes que vienen a Illinois.
4. Illinois también participa en el Sistema Nacional de Intercambio de Estudiantes Migrantes (MSIX, por sus siglas en inglés).

Formar parte de estos consorcios ha permitido que Illinois establezca un sistema que garantiza que los registros escolares sean transferidos de una escuela a otra de manera puntual cuando los estudiantes migrantes cruzan las fronteras estatales. Illinois está en contacto con sus estados vecinos para garantizar que los estudiantes migrantes sean identificados y se les ofrezcan servicios. Además, Illinois ha desarrollado relaciones con distritos escolares de los estados remitentes para garantizar la continuidad para los estudiantes migrantes que dejan las escuelas de Illinois en la mitad del año académico. Illinois administra la prueba académica STAAR del estado de Texas durante el verano, para los estudiantes migrantes que deben tomarla.

- v. Describir las necesidades educativas únicas de los niños migrantes del estado, incluidos los niños migrantes en edad preescolar y los niños migrantes que han abandonado la escuela, y otras necesidades que se tienen que abordar para que los niños migrantes

participen efectivamente en la escuela, a partir de la evaluación integral de necesidades más reciente realizada por el estado.

Tomando como referencia la CNA más reciente, los siguientes son indicadores de las necesidades educativas únicas de los niños migrantes de Illinois:

**Para lectura y matemáticas**

- La tasa de competencia de los estudiantes migrantes en lectura tiene que aumentar un 25 por ciento.
- La tasa de competencia de los estudiantes migrantes en matemáticas tiene que aumentar un 25 por ciento.
- Los estudiantes migrantes precisan instrucción y materiales que funcionen dentro del contexto de los programas para migrantes en los que los estudiantes ingresan y se retiran en diferentes momentos.
- Los estudiantes migrantes necesitan apoyo en el idioma inglés en la instrucción de contenidos a una tasa más alta que los estudiantes que no son migrantes.

**Para la preparación para la escuela**

- Los niños migrantes precisan aumentar sus habilidades alfabéticas y de alfabetización emergentes.
- Los niños migrantes en edad preescolar tienen que aumentar sus habilidades matemáticas para prepararse para la escuela.

**Para la graduación de la escuela preparatoria y servicios para jóvenes que está fuera de la escuela**

- La competencia en las evaluaciones del estado tiene que aumentar entre un 20 y un 51 por ciento.
- El porcentaje de estudiantes que completen cursos de matemáticas e inglés tiene que aumentar en un 13 por ciento.
- Los estudiantes migrantes precisan instrucción y materiales que funcionen dentro del contexto de los programas para migrantes en los que los estudiantes ingresan y se retiran en diferentes momentos.
- Los jóvenes migrantes tienen que aumentar su conocimiento y sus capacidades relacionadas con las habilidades básicas para la vida y en el idioma inglés.

**Para servicios auxiliares y de apoyo**

- El personal del MEP tiene que tener la oportunidad de recibir capacitación en métodos para conectar el contenido de la instrucción con las necesidades y procedencias diversas de los niños migrantes.

- Las familias migrantes precisan acceso adecuado a recursos de transporte y nutrición.
  - Los niños y jóvenes migrantes tienen que ser examinados para ver si presentan problemas dentales, de salud y de visión; y los problemas detectados tienen que ser tratados.
  - Las familias migrantes precisan ideas para ayudar a sus hijos a tener éxito en la escuela, incluyendo ideas para ayudar en áreas de contenido fundamentales, adaptarse al sistema escolar y prepararse para las opciones luego de la educación secundaria.
  - Las familias migrantes tienen que tener acceso a materiales educativos y útiles escolares en el hogar.
- vi. Describir los objetivos y resultados mensurables actuales del programa Educación de Niños Migrantes que buscará la SEA en todo el estado para lograr esos objetivos y resultados.

La ISBE ha creado Resultados Mensurables del Programa para determinar si el programa ha satisfecho las necesidades educativas únicas de los niños y jóvenes migrantes identificadas a través de la CNA para las siguientes áreas:

#### **Lectura y matemáticas**

1a: Los estudiantes migrantes que participan en un programa de verano durante al menos tres semanas demostrarán una ganancia estadísticamente significativa (en el nivel del .05) en lectura/alfabetización entre su situación antes y después de la prueba, usando una evaluación de lectura/alfabetización adecuada basada en el desempeño.

1b: Los estudiantes migrantes que participen en los servicios de lectura/alfabetización del año regular del MEP durante al menos tres meses demostrarán una ganancia estadísticamente significativa (en el nivel del .05) en sus habilidades de lectura/alfabetización según lo medido por una encuesta de la maestra del salón de clases que tenga en cuenta el desempeño en el salón de clases, las calificaciones y otros indicadores de logros en lectura/alfabetización.

1c: Los estudiantes migrantes que participen en un programa de verano durante al menos tres semanas demostrarán una ganancia estadísticamente significativa (en el nivel del .05) en matemáticas entre su situación antes y después de la prueba, usando una evaluación de matemáticas adecuada basada en el desempeño.

1d: Los estudiantes migrantes que participen en los servicios de matemáticas del año regular del MEP durante al menos tres meses demostrarán una ganancia estadísticamente significativa (en el nivel del .05) en sus habilidades de matemáticas

según lo medido por una encuesta de la maestra del salón de clases que tenga en cuenta el desempeño en el salón de clases, las calificaciones y otros indicadores de matemáticas.

#### **Preparación para la escuela**

2a: El ochenta por ciento de todos los estudiantes migrantes en edad preescolar que participen durante al menos tres semanas en programas de escuela de verano demostrarán una ganancia de 3.0 en los puntajes combinados de las sub-pruebas de Habilidades de Alfabetización Emergentes y Alfabeto de la Evaluación de Educación de la Primera Infancia (ECE, por sus siglas en inglés) del MEP de New York.

2b: El ochenta por ciento de todos los estudiantes migrantes en edad preescolar que participen durante al menos tres semanas en programas de escuela de verano demostrarán una ganancia de 3.0 en la sub-prueba de la habilidad de Contar números de la Evaluación de Educación de la Primera Infancia (ECE, por sus siglas en inglés) del MEP de New York.

2c: El setenta y cinco por ciento de los niños migrantes de 3 a 5 años de edad que participen en Alfabetización Familiar del MEP durante al menos seis meses demostrarán un aumento de puntaje estándar de 25 o más puntos entre su situación antes y después de la prueba en la Evaluación de Educación de la Primera Infancia (ECE, por sus siglas en inglés) del MEP de New York.

#### **Graduación de la escuela preparatoria y servicios para jóvenes en edad de escuela secundaria**

3a: El setenta por ciento de los estudiantes migrantes con edad de escuela secundaria que estén inscritos en programas de verano para migrantes que otorgan créditos durante al menos tres semanas completará un crédito parcial o completo en un curso requerido para la graduación de la escuela preparatoria.

3b: El setenta y cinco por ciento de los estudiantes migrantes de escuela preparatoria que estén inscritos en escuelas con proyectos MEP durante al menos tres meses en el año escolar regular trabajará con el personal del proyecto para migrantes para completar o actualizar y firmar su plan de graduación de la escuela secundaria.

3c: El treinta por ciento de Jóvenes fuera de la escuela migrantes y elegibles participará en servicios de instrucción.

3d: El setenta por ciento de los estudiantes migrantes con edad de escuela secundaria (tanto los que asisten a un programa basado en el hogar como los que están en un



programa en un centro durante al menos tres semanas durante el verano) logrará progresos en relación con las metas de instrucción/aprendizaje identificadas en su Plan de Servicios para Estudiantes de Escuela Secundaria.

- vii. Describir cómo la SEA garantizará que existen consultas con los padres de los niños migrantes, incluidos los consejos asesores de padres, tanto en el nivel estatal como local, para la planificación y funcionamiento de los programas de Educación de Niños Migrantes que tengan una duración de un año escolar como mínimo.

Illinois convoca a un Grupo Asesor de Padres en el nivel estatal y exige que los proyectos locales que funcionan durante un año escolar también convoquen a un grupo asesor de padres local. Estos grupos brindan asesoramiento y comentarios acerca del MEP y sobre cómo puede resultar más útil para las necesidades de los niños. Durante el verano, todos los proyectos MEP realizan encuestas entre los padres para reunir información sobre su satisfacción con el programa y para establecer maneras de mejorar la calidad académica de los programas.

- viii. Describir los procesos y procedimientos de la SEA para garantizar que a los niños migrantes que cumplen con la definición reglamentaria de “prioridad para recibir servicios” se les otorgue prioridad, incluyendo
  - a. Las medidas y fuentes de datos específicas que se usaron para determinar si un niño migrante cumple con cada uno de los criterios de prioridad para recibir los servicios;

A partir de los datos reunidos para los estudiantes migrantes elegibles, Illinois determina cuáles son los estudiantes migrantes a los que se les concede prioridad para recibir servicios (PFS, por sus siglas en inglés).

Se considera que los estudiantes están fracasando o corren el riesgo de fracasar cuando cumplen con uno o más de los siguientes criterios:

1. No cumplen los estándares del estado en las evaluaciones de lectura y/o matemáticas (incluidos los estudiantes que fueron inscritos durante el período de la prueba pero estuvieron ausentes, eximidos, no fueron evaluados o no recibieron puntuación);
2. Estudiantes de inglés;
3. Demasiado mayor para el grado (por ejemplo, el estudiante tiene 2 años o más que un estudiante típico en ese grado);
4. Mantenido en el grado;
5. Reprueba uno o más de los cursos básicos de la escuela preparatoria;

6. Joven fuera de la escuela; o
7. Estudiante de educación especial.

La falta de cumplimiento con los estándares del estado puede deberse a los resultados en las pruebas de matemáticas, lectura o idioma inglés obtenidos en las evaluaciones del estado: PARCC y ACCESS. Los resultados en las evaluaciones estandarizadas de otro estado (por ejemplo, los puntajes en TAKS y STAAR) también se pueden usar; sin embargo, los resultados de la evaluación estatal de otro estado tienen que ser verificados a través de un sistema de transferencia de registros en línea como NGS o MSIX.

- b. La delegación de las responsabilidades para la documentación de las determinaciones de prioridad para recibir los servicios y la provisión de servicios para niños migrantes elegidos para obtener prioridad para recibir los servicios; y

Cada programa MEP local en el estado tiene que mantener una lista actualizada de los estudiantes migrantes elegibles, y una lista de estudiantes que reúnen los criterios de PFS. De acuerdo con la ESEA—Sección 1304(d), los MEP en Illinois tienen que ofrecer PFS a los niños migrantes que no cumplen, o se encuentran en riesgo de no cumplir, los estándares de contenido y desempeño del estado y cuya educación se ha interrumpido durante el año escolar regular.

Los datos de NGS brindan la información para determinar los estudiantes que son elegibles para PFS.

- c. El plazo para tomar determinaciones de PFS y comunicar dicha información.

Los criterios de PFS tienen que cumplirse dentro del año escolar vigente o dentro del año escolar anterior. Dos factores clave para determinar la interrupción de la educación durante el año escolar regular:

1. La interrupción tiene que producirse dentro de los 12 meses precedentes. Los pases que se producen durante el verano no son considerados una interrupción de los servicios.
2. La interrupción tiene que estar relacionada con un estilo de vida migrante.

Los proyectos locales ingresan información en NGS y esta información se usa para determinar si un estudiante es PFS. Illinois cuenta con plazos que los

proyectos locales tienen que cumplir para ingresar la información de los estudiantes en NGS.

**C. Título III, Parte A: Instrucción del idioma para Estudiantes de inglés y estudiantes inmigrantes**

- i. Describir los procedimientos estandarizados de la SEA para el ingreso y el egreso de Estudiantes de inglés. Estos procedimientos tienen que incluir criterios válidos, confiables y objetivos que se aplican consistentemente en todo el estado. Como mínimo, los criterios de egreso tienen que:
  - a. Incluir un puntaje de competencia en la evaluación anual de competencia en el idioma inglés del estado;
  - b. Ser los mismos criterios usados para los estudiantes que salen del subgrupo de Estudiantes de inglés para los fines de reporte y responsabilidad del Título I;
  - c. No incluir el desempeño en una evaluación de contenido académico; y
  - d. Ser consistentes con las obligaciones de derechos civiles federales.

El distrito escolar administra una Encuesta del Idioma del Hogar (HLS, por sus siglas en inglés) para todos los estudiantes nuevos en el distrito con el objetivo de identificar a los estudiantes que no tienen al inglés como lengua materna. En el caso de aquellos estudiantes que identifiquen un idioma diferente del inglés en la HLS, el distrito les administrará un Procedimiento de Examen Prescrito dentro de los 30 días posteriores a la inscripción del estudiante. Los estudiantes que obtengan un puntaje inferior al mínimo definido por el estado para la competencia en el idioma inglés en la evaluación prescrita son elegibles para recibir servicios y son colocados en un programa de Educación Bilingüe de Transición o un Programa de Transición de la Instrucción para recibir servicios de apoyo en el idioma.

Estas son las pruebas de examen obligatorias, las calificaciones y los puntajes correspondientes:

| Evaluación | Notas                                    | Puntuaciones límite                                                 |
|------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| MODELO     | K (1° semestre)                          | Composición oral 5.0                                                |
| MODELO     | K (2° semestre ) – Grado 1 (1° semestre) | Composición general 5.0<br>Alfabetización (lectura + escritura) 4.2 |
| W-APT      | 1° grado (2° semestre) - 12° grado       | Composición general 5.0<br>Alfabetización (lectura + escritura) 4.2 |

Los distritos escolares deben evaluar anualmente la competencia en el idioma inglés, incluyendo la comprensión auditiva (escuchar) y las habilidades para hablar, leer y

escribir, de todos los EL en kindergarten y en los grados 1 a 12 usando ACCESS para los EL a los fines de determinar la necesidad continua de los estudiantes y la elegibilidad para recibir servicios de educación bilingüe.

La evaluación anual se basará en la ampliación de los Estándares de Desarrollo del Idioma Inglés 2012, de Kindergarten a 12° grado, publicada por la Junta de Directivos del Sistema de la Universidad de Wisconsin en representación del Consorcio WIDA.

Los estudiantes aprueban el programa de servicios de educación bilingüe luego de obtener los puntajes de competencia identificados por el estado en la evaluación anual de competencia en idioma inglés. Los EL se considerarán competentes en inglés cuando logren un puntaje de 5.0 en el puntaje de composición general y 4.2 en lectura y 4.2 en escritura.

ISBE está considerando elevar el nivel de competencia compuesto general en el ACCESS para los EL para que los estudiantes sean considerados como competentes en el idioma inglés

*ISBE necesita ideas de personas particulares o grupos sobre el nivel de competencia general compuesta en ACCESS para los EL.*

**D. Título V, Parte B, Sub-parte 2: Programa para escuelas rurales y de bajos ingresos**

- i. Informar los objetivos y resultados específicos del programa de la SEA en relación con las actividades del Programa para Escuelas Rurales y de Bajos Ingresos, si corresponde.

La ISBE financiará subvenciones para escuelas rurales y de bajos ingresos para las LEA con el fin de mejorar los resultados en educación, en base a las nuevas métricas de responsabilidad. La ISBE brindará asistencia técnica a las LEA elegibles a través de correo electrónico, boletines estatales, apoyo telefónico y otros medios disponibles para ayudar a los beneficiarios de las subvenciones.

**E. Programa de Educación McKinney-Vento para Niños y jóvenes sin hogar**

- i. Describir los procedimientos que la SEA usará para identificar a los niños y jóvenes sin hogar del estado y evaluar sus necesidades.

La Junta de Educación del Estado de Illinois ha establecido procedimientos para garantizar que los niños y jóvenes sin hogar reciban las mismas oportunidades de educación para ser alumnos exitosos que los demás niños y jóvenes. Garantizar que todos los estudiantes de Illinois desarrollen el conocimiento y las habilidades necesarias para el éxito en el Siglo XXI es un desafío que enfrentan actualmente las escuelas públicas, debido al gran aumento en los niveles de desamparados en los últimos cinco años. La coordinación cruzada de programas es fundamental para el objetivo en la ESSA que indica que todos los estudiantes, incluyendo los niños y jóvenes sin hogar, cumplirán con los estándares académicos del estado.

La ISBE preparará y distribuirá a las LEA documentos de orientación, avisos o cartas que resuman los requisitos (nuevos y existentes) del programa de Educación para Niños y Jóvenes sin Hogar (EH CY, por sus siglas en inglés) y compartirá la guía de McKinney-Vento provista por el Departamento de Educación. Se publicarán los avisos en el sitio web de la ISBE, a través de tele-conferencias y de capacitaciones y talleres.

Illinois es un estado diseñado regionalmente, que ha establecido procedimientos para garantizar que los niños y jóvenes sin hogar reciban las mismas oportunidades para ser alumnos exitosos que los demás niños y jóvenes. El entorno para brindar dichas oportunidades está coordinado por un Coordinador del Estado de Illinois para el Programa de Educación para Niños y Jóvenes sin Hogar (Coordinador estatal). El coordinador estatal supervisa una Oficina del Coordinador y a los Coordinadores de Área.

#### **Coordinador estatal**

El entorno de Illinois está compuesto por un enfoque de modelo regional, y el coordinador estatal de educación para jóvenes y niños sin hogar ha asignado algunos de los requisitos dentro de la Oficina del Coordinador y a los Coordinadores Regionales del Área Líder de la Sub-subservención. El coordinador estatal y/o el personal que éste asigne:

- Brindará oportunidades de desarrollo profesional para el personal de la LEA, incluyendo el coordinador de la LEA para niños y jóvenes sin hogar (Coordinador de la LEA), para ayudar a este personal a identificar y satisfacer las necesidades de los niños y jóvenes sin hogar, y para brindar capacitación sobre la definición federal de términos relacionados con las personas sin hogar (Sección 722 (f)(6)). El coordinador estatal debe garantizar que se brinden oportunidades de desarrollo profesional y asistencia técnica a todas las LEA. El coordinador de la LEA recibirá información continua y desarrollo profesional en las áreas más difíciles en lo que respecta a implementación, incluyendo determinación de la elegibilidad, determinación del mejor interés para las selecciones de escuelas y facilitar el proceso de resolución de disputas. Se evaluará al coordinador y los administradores de la LEA en lo que respecta a su competencia y conocimiento de los requisitos y obligaciones de la LEA conforme a la Ley McKinney-Vento.
- Responder a las inquietudes de los padres y tutores de los niños y jóvenes sin hogar, como así también de los jóvenes sin hogar que no tienen acompañamiento, para garantizar que reciban las protecciones y servicios requeridos por la Ley McKinney-Vento (Sección 722(f)(7)).
- Junto con los coordinadores de la LEA, informar a padres y tutores de niños y jóvenes sin hogar, como así también a los jóvenes sin hogar que no tienen acompañamiento, de los deberes de los coordinadores de la LEA y publicar una

lista actualizada cada año con los coordinadores de la LEA en el sitio web de la SEA (Sección 722(g)(6)(B)).

- Monitorear a las LEA (Sección 722(f)(5)) y a los Coordinadores del Área Líder de la Sub-subservención para garantizar el cumplimiento de los requisitos del programa EHCY (Sección 722(f)(5)). El Coordinador del Estado y el personal dentro de la Oficina del Coordinador del Estado analizarán los datos de la LEA sobre inscripciones y otra información demográfica para ver patrones de posible falta de identificación de niños y jóvenes sin hogar, y subgrupos en todo el estado. Esto permite brindar asistencia técnica diferenciada dentro del programa McKinney-Vento.
- Ayudar a garantizar que las LEA estén al tanto de, comprendan y puedan implementar exitosamente los cambios a los programas EHCY conforme a la ESSA.

#### La oficina del coordinador

- Creará planes de trabajo anuales con objetivos mensurables para mejorar
  - La identificación de niños y jóvenes sin hogar
  - La inscripción de niños y jóvenes sin hogar
  - Los índices de asistencia
  - Los logros,
  - Las tasas de graduación de los estudiantes sin hogar.
- Creará un plan de trabajo anual con objetivos mensurables para brindar a la Oficina del Coordinador una oportunidad de revisar y reconsiderar, según corresponda, políticas y procedimientos.

Illinois continuará recabando datos válidos y fiables sobre logros educativos de niños y jóvenes sin hogar, con el fin de medir el progreso en lo que respecta a satisfacer las necesidades de los niños y jóvenes sin hogar. Se recolectan los datos a través del Sistema de Información sobre Estudiantes de la ISBE. Los datos recolectados y analizados están compuestos por recuentos mensuales de niños y jóvenes sin hogar, tasas de graduación, crecimiento de los estudiantes (puntajes de las evaluaciones) e índices de asistencia. El análisis de los datos brinda la posibilidad de comprender los cambios que necesita el programa y que mejorarían el crecimiento y desarrollo de los estudiantes.

#### **Coordinador de área líder (LAL, por sus siglas en inglés)**

Hay siete áreas regionales en Illinois que reciben asignaciones de sub-subservenciones para ofrecer desarrollo profesional y asistencia técnica a los 852 distritos de escuelas públicas

en Illinois. El LAL de cada región actúa como punto de contacto para distritos escolares, padres y niños y jóvenes sin hogar en su región.

El desarrollo profesional que ofrecen los LAL refleja el desarrollo profesional que ofrecen el Coordinador Estatal y el personal dentro de la Oficina del Coordinador. El LAL de educación para niños y jóvenes sin hogar distribuirá información sobre la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento a través de afiches, folletos y otros materiales impresos. Los LAL de educación para niños y jóvenes sin hogar estarán capacitados para garantizar que los avisos públicos sobre los derechos educativos de los niños y jóvenes sin hogar sean distribuidos en lugares que visitan frecuentemente padres/tutores/cuidadores de niños y jóvenes sin hogar, y jóvenes sin hogar que no tienen acompañamiento, tales como escuelas, albergues familiares, bibliotecas públicas, estaciones de autobús y tren, tiendas de ropa de segunda mano y comedores comunitarios. Se ofrecen de manera tal que todas las personas puedan entenderlos.

Los LAL tienen la obligación de asistir a la Conferencia de la Asociación Nacional para la Educación de Niños y Jóvenes Sin Hogar cada año, para recibir desarrollo profesional sobre el Programa de Educación para Niños y Jóvenes Sin Hogar McKinney-Vento. También deben asistir a la Conferencia Estatal sobre Personas Sin Hogar cada año, la cual se organiza junto con la Conferencia de la Coalición para Educar a Jóvenes en Riesgo de Illinois (ICEARY, por sus siglas en inglés). Las conferencias brindarán oportunidades para conectarse y coordinar con contactos de otras agencias y programas locales que brindan servicios a personas sin hogar.

Además, los LAL deberán asistir a dos a tres reuniones anuales en la ISBE y participar en las llamadas en conferencia mensuales entre LAL y SEA. Estas oportunidades brindarán a los LAL acceso directo a los recursos y la colaboración con el Coordinador Estatal de Personas sin Hogar, el personal de la Oficina del Coordinador Estatal y otros LAL.

Las responsabilidades de los LAL incluyen

- Brindar oportunidades de desarrollo profesional para el personal de la LEA incluido el coordinador de la LEA, para ayudar a este personal a identificar y satisfacer las necesidades de niños y jóvenes sin hogar, y brindar capacitación sobre la definición federal de los términos relacionados con las personas desamparadas (Sección 722(f)(6)). El LAL recibirá información y desarrollo profesional continuamente sobre áreas difíciles de implementación, tales como determinar la elegibilidad, determinar el mejor interés para las selecciones de escuelas y facilitar el proceso de resolución de problemas.
- Responder a las inquietudes de los padres y tutores de los niños y jóvenes sin hogar, como así también de los jóvenes sin hogar que no tienen

acompañamiento, para garantizar que reciban las protecciones y servicios requeridos por la Ley McKinney-Vento (Sección 722(f)(7)).

- En conjunto con los coordinadores de la LEA, informar a padres y tutores de niños y jóvenes sin hogar, como así también a jóvenes sin hogar que no tienen acompañamiento, sobre los deberes de los coordinadores de la LEA y enviar una lista actualizada cada año de los coordinadores de la LEA a la Oficina del Coordinador del Estado para que la misma sea publicada en el sitio web de la SEA (Sección 722(g)(6)(B)).
- Ayudar a garantizar que las LEA estén al tanto de, comprendan y puedan implementar exitosamente los cambios a los programas EHCY conforme a la ESSA.

Encontrará un mapa con información de contacto con los coordinadores de área líder en [http://www.isbe.net/homeless/pdf/mkv\\_liaison\\_map.pdf](http://www.isbe.net/homeless/pdf/mkv_liaison_map.pdf).

| Actividades                                                                                                                                      | Cronogramas             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 1. Distribuir materiales a los coordinadores de LEA.                                                                                             | Anualmente y a petición |
| 2. Distribuir materiales sobre concienciación y educación a los proveedores de servicios en albergues y otros proveedores de familias sin hogar. | Anualmente y a petición |
| 3. Capacitar a los coordinadores de educación de personas sin hogar de la LEA                                                                    | Continuamente           |
| 4. Actualizar las asignaciones de los coordinadores de educación de personas sin hogar de la LEA                                                 | Continuamente           |
| 5. Asistir a las reuniones anuales para LAL/SEA                                                                                                  | Anualmente              |
| 6. Asistir a la Conferencia Anual de la Asociación Nacional para la Educación de Niños y Jóvenes sin Hogar.                                      | Anualmente              |
| 7. Asistir a la Conferencia Estatal sobre Personas sin Hogar, que se realiza todos los años junto con la Conferencia ICEARY.                     | Anualmente              |
| 8. Participar mensualmente en las llamadas en conferencia para LAL/SEA                                                                           | Mensualmente            |

#### **Coordinador de Personas sin Hogar del Distrito Escolar (LEA, por sus siglas en inglés)**

Cada distrito escolar de Illinois debe asignar a una persona de su personal para que cumpla la función de coordinador de personas sin hogar de la LEA. El coordinador de personas sin hogar de la LEA ayudará a garantizar que los niños y jóvenes sin hogar se inscriban y tengan igualdad de oportunidades para triunfar en las escuelas de dicha LEA (sección 722(g)(6)(A)(ii)). El coordinador de personas sin hogar de la LEA recibirá desarrollo profesional y asistencia técnica de la SEA y los LAL regionales y, a su vez, debe



- Garantizar que el personal de la escuela que proporcione servicios bajo la Ley McKinney-Vento reciba desarrollo profesional y otro tipo de apoyo (Sección 722(g)(6)(A)(ix)).
- Garantizar que los jóvenes sin hogar que no tienen acompañamiento sean inscritos en la escuela, tengan oportunidades de cumplir con algunos estándares académicos exigentes del estado al igual que otros niños y jóvenes, y estén informados acerca de su condición de estudiantes independientes según la Ley de educación Superior de 1965, y asegurar además que puedan obtener asistencia del coordinador de la LEA para recibir la verificación de dicha condición para los fines de la Aplicación Gratuita para la Ayuda Federal para Estudiantes (Sección 722(g)(6)(A)(x)).
- Garantizar que el aviso público sobre los derechos educativos de los niños y jóvenes sin hogar sea distribuido en sitios frecuentados por los padres o tutores de dichos jóvenes, y que el aviso público sobre los derechos educativos de los jóvenes sin hogar sea distribuido en sitios frecuentados por jóvenes sin hogar que no tienen acompañamiento de una manera y forma que se pueda entender. Estos sitios incluyen escuelas, albergues, bibliotecas públicas y comedores comunitarios (Sección 722(g)(6)(A)(vi)).
- Con la capacitación adecuada, poder afirmar que un niño o joven que es elegible para y esté participando en un programa ofrecido por la LEA, o la familia inmediata del niño o joven, es elegible para programas de asistencia a personas sin hogar administrado bajo el Título IV de la Ley McKinney-Vento (Sección 722(g)(6)(D)).
- Garantizar que todos los niños y jóvenes sin hogar en el distrito escolar reciban los servicios necesarios para tener éxito en la escuela. El coordinador de jóvenes sin hogar se concentrará en ampliar las oportunidades educativas de los niños y jóvenes sin hogar.
- Trabajar estrechamente junto al personal de la escuela para garantizar que la clasificación como persona sin hogar en el Sistema de Información del estudiante sea completada por cada estudiante identificado como sin hogar. Un estudiante identificado como estudiante sin hogar en cualquier momento durante el año académico seguirá siendo designado de esa manera durante todo el año académico.
- Notificar al LAL local cada vez que sea designado un nuevo coordinador de la LEA. Se puede encontrar un listado de los administradores y coordinadores de estudiantes sin hogar de la LEA en <http://webprod1.isbe.net/HomelessChildLiaison/default.aspx>.

| Actividades | Cronogramas |
|-------------|-------------|
|-------------|-------------|

|                                                                                                                                                  |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 1. Distribuir materiales entre el personal del edificio escolar.                                                                                 | Anualmente y a petición |
| 2. Distribuir materiales sobre concienciación y educación a los proveedores de servicios en albergues y otros proveedores de familias sin hogar. | Anualmente y a petición |
| 3. Capacitar al personal de la LEA acerca de la identificación, la inscripción y los servicios relacionados con la Ley McKinney-Vento.           | Continuamente           |
| 4. Comunicar al LAL cualquier cambio en el coordinador de la LEA.                                                                                | Continuamente           |

### **Identificación de niños y jóvenes sin hogar**

Los niños y jóvenes sin hogar en Illinois serán identificados por el personal de la escuela y a través de la coordinación de actividades con otras entidades, tales como albergues para personas sin hogar y agencias de servicio comunitario. El Formulario común (<http://www.isbe.net/homeless/pdf/83-01-common-form.pdf>) fue creado para que lo usen las LEA al momento de inscribir a niños y jóvenes sin hogar. Además de la información sobre la inscripción de niños y jóvenes en la escuela, también pregunta sobre otros niños y jóvenes que residen en el hogar han de ser incluidos en la lista. Eso permite que los coordinadores de personas sin hogar de la LEA puedan contactarse con las familias con hijos en edad de preescolar para ayudarles a encontrar una ubicación en preescolar para ese niño. También permite que las LEA trabajen con familias que podrían necesitar servicios de intervención temprana para niños de 0 a 3 años de edad.

Para garantizar que los niños y jóvenes sean identificados, los coordinadores de educación de jóvenes sin hogar serán capacitados para educar y trabajar estrechamente con todo el personal del distrito escolar y con las agencias de servicio social de la comunidad y los programas de Cuidado Continuo. (Ver <http://portal.hud.gov/hudportal/HUD?src=/states/illinois/homeless/coccontacts>.) Los Programas de Cuidado continuo financiados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos están representados en cada comunidad de Illinois y son responsables por coordinar localmente los servicios para las familias sin hogar.

Una relación de trabajo estrecha entre los coordinadores de educación para jóvenes sin hogar y el personal de los programas de Cuidado continuo es fundamental para cumplir con los servicios educativos y de apoyo que precisan las familias sin hogar. Una parte clave de la capacitación para el personal de las escuelas y las agencias de servicio social será enfatizar la necesidad de identificar de manera sensible a las familias que se

encuentran sin hogar y la necesidad de ser respetuosos de la privacidad de las familias. Las preguntas sensibles que hay que formular al tratar con familias sin hogar se pueden encontrar en el sitio web del Centro Nacional de Educación para Personas sin Hogar en [http://center.serve.org/nche/downloads/briefs/det\\_elig.pdf](http://center.serve.org/nche/downloads/briefs/det_elig.pdf).

### **Escuela de origen**

La escuela de origen puede ser la única parte estable y estructurada en las vidas de los niños y jóvenes sin hogar desde preescolar hasta el grado 12, de modo que se les brinda, por ley del estado y política de la ISBE, cada oportunidad para continuar con su educación sin interrupciones en su escuela de origen o la escuela a la cual asistieron por última vez cuando tenían una vivienda permanente. La LEA tiene que suponer que mantener a un niño o joven sin hogar en la escuela de origen es en beneficio del niño o joven, a menos que hacerlo sea contrario a la solicitud del padre o tutor del niño o joven (o en el caso de un joven sin acompañamiento, del mismo joven) (Sección 722(g)(3)(B)(i-ii)). Las escuelas de Illinois pueden ayudar a los estudiantes que estén sin hogar a cumplir con los estándares académicos exigentes del estado reduciendo su tasa de movilidad y ofreciéndoles un entorno escolar estable en el cual aprender. El transporte hacia su escuela de origen es esencial para su éxito educativo. El coordinador de jóvenes sin hogar de la LEA coordinará con el director de transporte de la LEA, los administradores de la LEA, los padres y cuidadores, y los jóvenes sin acompañamiento para acordar un método de transporte conveniente y seguro. (Ver <http://www.isbe.net/funding/pdf/50-27-homeless-transportation.pdf>.)

La definición de “escuela de origen” incluye específicamente a las guarderías y, cuando un niño o joven completa el último nivel de grado ofrecido por la escuela de origen, también incluye a la escuela receptora designada en el siguiente nivel de grado para todas las escuelas remitentes (Sección 722(g)(3)(I)).

### **Inscripción inmediata**

Los niños y jóvenes sin hogar cuyos padres o tutores escojan inscribir a sus hijos en escuelas que no sean la escuela de origen son inscritos inmediatamente, incluso si no se ha cumplido con los plazos para la presentación de solicitudes o la inscripción durante cualquier período en el cual el niño o joven se encuentre sin hogar (Sección 722(f)(7)). Los coordinadores de jóvenes sin hogar de la LEA tienen que trabajar con la familia sin hogar y la escuela anterior para obtener la documentación necesaria para la inscripción. Todos los estudiantes sin hogar tendrán igual acceso a las mismas oportunidades educativas gratuitas y adecuadas que los estudiantes que sí tienen un hogar. Si surge una disputa en torno a la elegibilidad, el niño o joven será inscrito inmediatamente en la escuela en la cual se busca inscribirlo, hasta la resolución final de la disputa, incluyendo

todas las apelaciones disponibles (Sección 722(g)(3)(E)).

- ii. Describir los programas de la SEA para el personal de la escuela, para que dicho personal tenga mayor conciencia sobre las necesidades específicas de los niños y jóvenes sin hogar, incluidos los niños y jóvenes que están fugados y sin hogar.

Todo el personal de la escuela entenderá mejor las necesidades específicas de los niños y jóvenes sin hogar participando en capacitaciones constantes sobre el Programa para Niños y Jóvenes Sin Hogar McKinney-Vento llevado a cabo por los LAL y los coordinadores de educación para jóvenes sin hogar de la LEA.

Los LAL y los coordinadores de educación para jóvenes sin hogar de la LEA trabajarán en colaboración para identificar a jóvenes sin hogar que no asistan actualmente a la escuela. Los coordinadores trabajarán para garantizar que estos jóvenes sean conectados con los servicios disponibles en la comunidad y les ayudarán a inscribirse en programas antes y después de la escuela que se encuentren disponibles, según corresponda.

Los jóvenes sin acompañamiento incluyen a las personas jóvenes que se han fugado de su hogar, que han sido expulsados de sus hogares y/o que han sido abandonados por sus padres/tutores/cuidadores. Los jóvenes sin acompañamiento tienen los mismos derechos que otros estudiantes que se encuentren sin hogar. Esos jóvenes están separados de sus padres por distintas razones. Ellos enfrentan obstáculos singulares para inscribirse y tener éxito en la escuela. Al no contar con un padre o tutor que los defiendan y ejerza la patria potestad, a veces se les niega la inscripción a la escuela y permanecen fuera de ella por período de tiempo prolongados. Es posible que no entiendan sus derechos educativos o que no sepan cómo obtener esta información. Se debe abordar la remoción de obstáculos para el transporte, la inscripción inmediata y el derecho a regresar a la escuela de origen. (Ver

<http://center.serve.org/nche/downloads/briefs/youth.pdf>.) La ISBE garantiza que las escuelas estén haciendo esto a través del monitoreo y de las capacitaciones y el contacto continuos con los coordinadores de jóvenes sin hogar de la LEA.

Jóvenes sin acompañamiento con necesidades especiales: La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) de 2004 ofrece directrices relacionadas con los jóvenes sin acompañamiento con discapacidades según son definidos por la IDEA. (Ver <http://center.serve.org/nche/downloads/briefs/idea.pdf>.)

- iii. La IDEA exige que cada agencia pública garantice la protección de los derechos de los jóvenes sin hogar sin acompañamiento.

- La definición de “padre” incluye a las personas que actúan en lugar de un padre biológico o adoptivo (lo que incluye a abuelos, padrastros/madrastras u otro familiar) con quien vive el menor. Las regulaciones especifican que “incluye” significa que las personas mencionadas no son todas las personas posibles que son abarcadas, pueden ser los mencionados o no.
- La IDEA exige específicamente que las LEA designen a padres sustitutos para los jóvenes sin acompañamiento y que hagan esfuerzos razonables para completar el proceso de designación en un plazo de 30 días. Las regulaciones especifican que los miembros del personal de albergues de emergencia, albergues transitorios, programas de vivienda independiente y programas de alcance en la calle pueden actuar como padres sustitutos temporales para los jóvenes sin acompañamiento, cuando corresponda. Además, un sustituto temporal puede ser el empleado de una SEA o una LEA, así como cualquier otra persona involucrada en el cuidado o la educación del menor de edad.
- La IDEA no le exige a una LEA la obtención del consentimiento de los padres para realizar una evaluación inicial para las tutelas del estado si la LEA no puede encontrar al padre, los derechos del padre han cesado o un juez ha retirado los derechos de toma de decisiones sobre educación del padre y ha designado a otra persona para representar al menor.
- La IDEA permite que los jueces designen a padres sustitutos para tutelas del estado.

| Actividades                                                                                                                                                                                                                                                     | Cronogramas             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 1. El LAL y el coordinador de educación de jóvenes sin hogar de la LEA trabajarán en colaboración para identificar a jóvenes sin hogar que actualmente no asisten a la escuela.                                                                                 | Anualmente y a petición |
| 2. El LAL y el coordinador de educación de jóvenes sin hogar de la LEA capacitarán al personal de la LEA en la identificación de jóvenes sin acompañamiento, la IDEA y la alineación de los servicios para niños y jóvenes sin hogar con la ley McKinney-Vento. | Anualmente y a petición |
| 3. Seguir las directrices definidas en la Ley IDEA de 2004 en relación con los jóvenes sin hogar sin acompañamiento que tienen una discapacidad o una necesidad de educación especial.                                                                          | Continuamente           |
| 4. Colaborar con el personal del Educación especial de la ISBE acerca de las políticas y los procedimientos de la ley IDEA.                                                                                                                                     | Continuamente           |

- iv. Describir los procedimientos de la SEA para garantizar que las controversias relacionadas con la colocación educativa de los niños y jóvenes sin hogar se resuelvan rápidamente.

Garantizar que las familias tengan acceso igualitario a las oportunidades educativas tiene una importancia fundamental para el programa McKinney-Vento de Illinois. Igualmente importante es que a los estudiantes y las familias se les ofrezcan derechos de debido proceso legal en casos en los cuales un distrito no está de acuerdo con una afirmación de desamparo o con problemas relacionados con el desamparo. La Ley de Educación para Niños Sin Hogar de Illinois [105 ILCS 45] sirve como base para los procedimientos de resolución de disputas exigiendo que el superintendente regional de escuelas correspondiente “designa a un defensor del pueblo que sea justo e imparcial y esté familiarizado con los derechos y necesidades en materia de educación de los niños sin hogar para que brinde información sobre recursos y resuelva las disputas en las escuelas dentro de su jurisdicción relacionadas con los derechos de los niños sin hogar bajo esta Ley” [105 ILCS 45/1-15 (a)]. En cumplimiento de la Ley de Educación para Niños Sin Hogar de Illinois y de acuerdo con la Ley McKinney-Vento, los siguientes procedimientos constituyen el proceso de resolución de disputas de Illinois para los estudiantes sin hogar.

#### Un resumen de las resolución de disputas

El proceso de resolución de disputas tiene que ser el último recurso usado para superar desacuerdos entre un distrito escolar y un/a estudiante/familia. Antes de iniciar el proceso de resolución de disputas, el coordinador local de personas sin hogar del distrito deberá tratar de resolver el desacuerdo de manera informal.

- v. El proceso de resolución de disputas contenido en el presente documento es El único proceso para determinar formalmente el resultado de un problema relacionado con una persona sin hogar, entre un estudiante elegible y un distrito;
- Un método para resolver de manera sensible desacuerdos en lo que respecta a elegibilidad;
  - Un método que debe usarse para resolver problemas respecto de inscripción, participación completa en actividades escolares, transporte, y cualquier otro problema relacionado con la condición "sin hogar" del alumno;
  - Un método que debe estructurarse de la manera más informal posible con el fin de permitir que padres/tutores o jóvenes no acompañados cuenten con la mayor ayuda posible durante el proceso.

El proceso de resolución de disputas contenido en el presente documento no es:

- Un procedimiento legal formal, una audiencia administrativa (conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos) ni una audiencia judicial;
- Una oportunidad para tratar desacuerdos sobre cualquier otro problema que no sea un problema referido a un estudiante sin hogar;

- Una oportunidad para que un distrito intimide, menosprecie o margine a un alumno o a su familia;
- Una oportunidad para que alumnos y padres obtengan ilegalmente acceso a un programa educativo del distrito.

#### Temas y escenarios posibles que cubre el proceso de resolución de problemas

Todo problema relacionado con la condición “sin hogar” de una persona o un reclamo relacionado a la condición “sin hogar” de un estudiante o su familia será elegible para el proceso de resolución de problemas. Los temas elegibles para la resolución de disputas incluyen, entre otros, impactos sobre la elegibilidad, inscripción, registro, transporte, acceso a programas curriculares o extracurriculares y exenciones de cuota de una persona sin hogar o presunta persona sin hogar. Ninguna parte de este plan deberá interpretarse como una intención de tratar temas que no estén relacionados a la condición "sin hogar" de una persona a través del proceso de resolución de problemas.

#### Inscripción, transporte y servicios inmediatos

El estudiante deberá ser inscripto, recibirá servicios de transporte o de otro tipo, los cuales se entregarán a pedido del mismo. La inscripción, el transporte y otros servicios no pueden retrasarse ya sea antes o durante el proceso de resolución de problemas, y dicha inscripción, transporte o servicios deberá brindarse hasta finalizado el proceso de resolución de problemas.

#### Resolución de disputas en detalle

El distrito deberá enviar una carta al padre/tutor o al joven explicando, específicamente, la postura del distrito respecto de la disputa sobre la condición sin hogar de la persona en cuestión. En esta carta, el distrito también deberá incluir derivaciones a servicios de asistencia legal gratuitos o a bajo costo, y una descripción del procedimiento de resolución de disputas. El distrito deberá enviar copia de dicha carta al Superintendente regional correspondiente de escuelas y al Coordinador del Estado. El Superintendente regional de escuelas deberá asignar a un defensor del pueblo para que esté presente en la audiencia de disputa dentro de los 10 días hábiles posteriores a recibir dicho aviso.

Si es posible, dentro de los 10 días hábiles de citarlo, el defensor deberá coordinar una reunión con el distrito y el estudiante o familia. El coordinador regional de personas sin hogar y el coordinador de área líder también pueden asistir a dicha reunión.

El defensor del pueblo será el responsable de establecer reglas claras, cronogramas y expectativas para todas las partes y también puede:

- Solicitar que cada parte realice una declaración de apertura,
- Limitar la cantidad de tiempo que cada parte tiene para presentar información,
- Hacer preguntas a cada parte según lo considere adecuado,
- Limitar los testimonios redundantes o testimonios que no se relacionan directamente con el reclamo de la persona sin hogar,
- Tener en cuenta a los padres que pueden no ser expertos en exponer su argumento o no saber bien cómo presentar los hechos.

El defensor deberá, como parte de la reunión, Permitir que cada una de las partes realice una presentación completa de los hechos relevantes. El niño y/o su padre, madre o tutor, tendrán permiso para contar con ayuda de un representante legal, experto en las leyes federales y estatales referentes a los derechos a la educación de los estudiantes sin hogar.

Antes de la reunión para la resolución de disputas, el defensor debe informar a todas las partes que pueden solicitar copias de los documentos que utilizará la otra parte durante la reunión. Dichas solicitudes deben recibirse dentro de los cinco días hábiles previos a la reunión.

Si es posible, el defensor deberá manifestar una decisión por escrito en un formulario suministrado por la Junta Estatal de Educación dentro de los 10 días posteriores a la reunión de resolución de disputas. El formulario, como mínimo, deberá incluir lo siguiente:

- Antecedentes y cronología específica del caso;
- Resumen detallado de los argumentos realizados por cada parte;
- Determinación de los hechos y un análisis de cada argumento y las razones específicas por las cuales el defensor acepta o rechaza cada uno de esos argumentos;
- Un debate detallado de todas las determinaciones de los hechos, y un análisis de dichos argumentos;
- Una explicación de toda inferencia (positiva o negativa) a la cual se ha llegado para tomar la decisión;
- La decisión final.

#### Apelación de la decisión del defensor del pueblo

Cada parte puede, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la decisión del defensor del pueblo, enviar una solicitud por escrito al Coordinador del Estado pidiendo al



Coordinador del Estado que revise la decisión para que cumpla con la ley correspondiente. Dicha solicitud debe incluir toda documentación relacionada con el procedimiento de resolución de disputas. La solicitud puede enviarse por correo postal o por correo electrónico.

Luego de recibir una solicitud de revisión, el Coordinador del Estado deberá indicar al defensor del pueblo que envíe todos los documentos, todas las notas, las transcripciones y otros materiales que hayan usado las partes para presentar sus respectivos casos. El Coordinador del Estado también puede solicitar, a cada una de las partes, información adicional que éstas consideren relevante para determinar el cumplimiento con la ley correspondiente.

El Coordinador del Estado tomará una decisión final antes de pasados 15 días luego de recibir una solicitud de revisión respecto de la decisión del defensor del pueblo y la ubicación adecuada del estudiante (la cual se aplicará, en esta revisión, a todas las determinaciones de hechos efectuadas por el defensor del pueblo).

Si el Superintendente de Educación del Estado o la persona que éste designe deciden que la acción del distrito que dio origen a la disputa no es coherente con la ley correspondiente, éste puede ordenar al distrito que tome las medidas necesarias para que dicho distrito cumpla con la ley correspondiente. En caso de que el distrito no cumpla con dicha orden, el Superintendente de Educación del Estado deberá otorgar al distrito en el estado a prueba conforme a lo indicado por 23 III. Código Administrativo 1.20 (b).

| Actividades                                                                                                                                                                                                                                                  | Cronogramas   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1. Capacitar a los coordinadores de educación para personas sin hogar sobre el proceso de resolución de disputas a través de los LAL.                                                                                                                        | Continuamente |
| 2. Capacitar a los coordinadores de educación para personas sin hogar sobre sus deberes para representar a los jóvenes sin hogar que podrían estar involucrados en un desacuerdo, relacionado con su condición sin hogar y su educación a través de los LAL. | Continuamente |
| 3. Los superintendentes regionales de educación asignarán al defensor del pueblo al inicio del año escolar académico.                                                                                                                                        | Anualmente    |
| 4. Los defensores del pueblo asignados al puesto completarán cursos de capacitación anuales relacionados con su puesto.                                                                                                                                      | Anualmente    |

- vi. Describir los procedimientos de la SEA para garantizar que se identifique a los jóvenes y los jóvenes alejados de la escuela pública y se les asegure un acceso equitativo a una educación secundaria y servicios de apoyo, incluyendo el hecho de identificar y retirar barreras que eviten que los jóvenes descritos en este párrafo reciban el crédito correspondiente por el cursado total o parcial completado satisfactoriamente mientras asistían a la escuela anterior, conforme con las políticas estatales, locales y de la escuela.

El término “niños y jóvenes” sin hogar significa personas que no cuentan con una residencia fija, regular y adecuada para dormir y esto incluye:

1. Niños y jóvenes que comparten la vivienda de otras personas debido a la falta de vivienda, a problemas económicos, o a un motivo similar; que viven en moteles, hoteles, un parque de tráiler o camping debido a la falta de alojamiento alternativo adecuado; que viven en albergues transitorios o de emergencia o que están abandonados en hospitales;
2. Niños y jóvenes que tienen una residencia para dormir que es un lugar público o privado no diseñado ni utilizado generalmente como un alojamiento para que duerman seres humanos;
3. Niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas en malas condiciones, estaciones de autobús o tren, o entornos similares, y
4. Niños migrantes (tal como se define el término en la sección 1309 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965) que califican como personas sin hogar a los fines de este subtítulo debido a que los niños viven en circunstancias descritas en las situaciones antes mencionadas.

La información sobre la situación de vida de un estudiante conforme a McKinney-Vento es un registro de educación del estudiante sujeto a la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (114328g)(3)(G). Los coordinadores de personas sin hogar de la LEA tienen la obligación de garantizar que los jóvenes sin hogar que no tienen acompañamiento estén inscriptos en la escuela, tengan oportunidades para cumplir con los mismos estándares académicos exigentes del estado que los demás niños y jóvenes, estén informados sobre su estado como estudiantes independientes conforme a la Ley de Educación superior de 1965 y de garantizar que puedan obtener ayuda del coordinador de la LEA para recibir verificación de dicho estado a los fines de la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiante (Sección 722(g)(6))A(x)). Tienen que asistir a los jóvenes sin acompañamiento para que reciban la ayuda de los consejeros para que los asesoren y los preparen para la universidad, y que se implemente procedimientos para identificar y remover obstáculos que les impiden recibir crédito por el trabajo en

clase total o parcial que hayan completado satisfactoriamente en una escuela anterior, de acuerdo con las políticas estatales, locales y de la escuela.

La meta para los jóvenes sin hogar sin acompañamiento es mejorar los índices de graduación y preparación para la universidad mediante la maximización de la acumulación de crédito, garantizar la asesoría sobre universidad y acceso a la ayuda financiera, ofrecer estabilidad en la escuela durante la transición vulnerable entre la escuela secundaria y la preparatoria, y exigir a los estados que reporten datos desagregados sobre logros y tasas de graduación para los jóvenes sin hogar. Los procedimientos en la ley de Illinois eliminan obstáculos para las actividades académicas y extracurriculares, incluyendo escuelas de enfoque especializado (*magnet school*), escuela de verano, educación en carreras y técnica, colocación avanzada, aprendizaje en línea y programas de escuelas autónomas (11432(g)(1)(F)(iii)).

| Actividades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Cronogramas   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1. Capacitar al LAL y a los coordinadores de educación sin hogar de la LEA sobre las necesidades específicas de jóvenes fugados y sin hogar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Continuamente |
| 2. Distribuir pósteres para difundir información sobre jóvenes sin hogar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Continuamente |
| 3. Distribuir información actualizada sobre jóvenes sin acompañamiento en todos los sitios donde puedan reunirse jóvenes para educarlos e informarlos sobre sus derechos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Continuamente |
| 4. Desarrollar relaciones de cooperación con los albergues y proveedores de servicios enfocándose en los jóvenes sin acompañamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Continuamente |
| 5. Capacitar al personal del distrito escolar sobre los derechos educativos de los jóvenes sin acompañamiento, incluyendo cuestiones de tutela que no pueden excluir la inscripción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Continuamente |
| 6. Establecer procedimientos de inscripción para acomodar a los jóvenes sin acompañamiento con remisión directa al coordinador de educación para los jóvenes sin hogar de la LEA para ofrecer asistencia para desarrollar una relación como asesor educativo sustituto para los jóvenes con respecto a las decisiones sobre educación y el uso del Formulario para Cuidadores. (Ver <a href="http://www.isbe.net/homeless/pdf/83-04J_caregivers.pdf">http://www.isbe.net/homeless/pdf/83-04J_caregivers.pdf</a> .) | Continuamente |
| 7. Acatar las directrices definidas en la ley IDEA de 2004 en relación a los jóvenes sin hogar sin acompañamiento que tienen una discapacidad o una necesidad de educación especial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Continuamente |

|                                                                                                                      |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 8. Brindar remisión a agencias de servicio social para los servicios necesitados por los jóvenes sin acompañamiento. | Continuamente |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|

- vii. Describir los procedimientos de la SEA para garantizar que los niños y jóvenes sin hogar:
- Tengan acceso a los programas públicos de preescolar, administrados por la SEA o por la LEA, al igual que lo tienen otros niños en el estado;

El LAL de cada una de las siete regiones tiene que garantizar que los niños sin hogar reciban los servicios que precisan para ser estudiantes exitosos durante toda la vida. El LAL debe trabajar con otros proveedores de servicio en su región, como por ejemplo Cuidado continuo, albergues, bancos de alimentos y proveedores de salud y vivienda para asistir a las familias que no tienen hogar. Mediante el establecimiento de una asociación de trabajo activa, todas las entidades podrán ofrecer servicios que aborden las necesidades de las familias sin hogar e identificar a los niños de 0 a 5 años que precisan servicios de educación para la primera infancia.

Los coordinadores de educación para personas sin hogar de la LEA identificarán a las familias sin hogar con hijos con edad preescolar durante la inscripción inicial a la escuela o como parte de la identificación de una situación de transición de una familia durante el año académico, y recopilarán datos de todos los niños en la familia. Es responsabilidad del coordinador de personas sin hogar garantizar que los niños sin hogar y sus familias tengan acceso igualitario a las guarderías financiadas por la ISBE que se encuentran disponibles en su comunidad, y hacer remisiones a todos los programas para la primera infancia de cualquier tipo para los que pudieran ser elegibles los niños sin hogar de 0 a 5 años dentro del área de servicio de su comunidad.

Los programas para la primera infancia de la ISBE son aquellos incluidos en la Subvención en bloque para la primera infancia, la Iniciativa de prevención para los programas que ofrecen servicios coordinados para niños en riesgo y sus familias desde el nacimiento hasta los 3 años y Preescolar para todos los niños entre 3 y 5 años de edad. El Programa Iniciativa de Prevención ofrece servicios tempranos, continuos, intensivos e integrales de desarrollo infantil y apoyo a las familias, para ayudar a que las familias construyan cimientos sólidos para el aprendizaje, de modo de preparar a los niños para el éxito escolar en el futuro.

La iniciativa Preescolar para Todos se enfoca en ofrecer programas educativos de alta calidad para niños considerados en riesgo de sufrir fracasos

académicos. La máxima prioridad se les otorga a los niños que en las evaluaciones de preescolar son considerados en riesgo de tener fracasos académicos debido a retrasos en su entorno y a retrasos en el desarrollo. Una parte desproporcionada de los niños provienen de familias trabajadoras de bajos ingresos, familias sin hogar, familias con padres adolescentes o familias en las cuales el inglés no es el idioma principal que se habla en el hogar. Los niños y jóvenes sin hogar son una prioridad en esta categoría de alto riesgo y si hay vacantes disponibles al momento de la inscripción, los niños sin hogar tienen que ser inscritos inmediatamente. Si no hay vacantes disponibles, el niño tiene que ser ubicado en el primer lugar de la lista de espera del programa. Los niños que tienen mayor riesgo de fracaso académico pueden ser reevaluados dentro de los primeros 30 días de asistencia a la escuela.

La ISBE cree que el desarrollo y el éxito educativos de todos los niños de Illinois se puede mejorar significativamente cuando los niños participan en programas para la primera infancia. Los servicios comunitarios, junto con un compromiso por apoyar la educación en la primera infancia, ofrecerán apoyo adicional para garantizar que todos los niños de Illinois tengan una oportunidad para desarrollar cimientos sólidos para el aprendizaje. Estos dos factores ayudan a hacer que la meta definitiva de tener estudiantes preparados para la universidad y la vida profesional sea más alcanzable.

Los coordinadores de jóvenes sin hogar de los distritos también ayudarán a las familias a acceder a los programas Head Start financiados por el gobierno federal, cuando corresponda. Head Start cuanta con criterios locales específicos para cubrir las necesidades de los niños sin hogar en la comunidad. Head Start brinda información acerca de las familias a las cuales su personal identifica como necesitadas de servicios educativos para personas sin hogar. Los programas Head Start identifican una necesidad que alinea estrechamente sus suministros de servicios familiares para estudiantes de primera infancia con los coordinadores locales de educación para personas sin hogar para coordinar los servicios. Los miembros del personal de Head Start con frecuencia tienen relaciones de cooperación con clínicas de salud pública locales y pueden obtener registros de vacunaciones para garantizar que los niños sin hogar no reciban vacunas excesivas debido a su situación de vida.

Se pusieron en práctica regulaciones como parte de la reautorización de Head Start para remover obstáculos para la inscripción de los niños sin hogar y brindar identificación temprana para ayudar con la inscripción. Esto permite que las familias, soliciten, se inscriban y asistan a programas de Head Start

mientras se obtienen los documentos requeridos. La ISBE trabaja con el personal de Head Start para reunir e informar datos para determinar las necesidades de los niños sin hogar de 5 años de edad y menos.

La meta McKinney-Vento de la ISBE es garantizar que los niños sin hogar estén recibiendo educación temprana para prepararlos para un futuro exitoso.

- Crear conciencia en el personal de primera infancia a nivel del estado;
- Crear conciencia en los coordinadores de personas sin hogar del distrito escolar acerca de la importancia de la educación en la primera infancia;
- Ofrecer capacitación y educación todos los años para los participantes de la subvención para el programa de Primera infancia brindada por el personal de la ISBE y los Coordinadores líderes del área del Programa de Educación de Personas Sin Hogar a través de conferencias y participación en capacitación regional;
- Crear y desarrollar una hoja de consejos para reconocer e identificar a niños sin hogar para los proveedores de Primera infancia;
- El personal del programa McKinney-Vento de la ISBE trabaja en cooperación con el personal de Primera infancia para desarrollar y actualizar los manuales de Implementación del Programa de Primera infancia del Estado sobre los recursos de personal y desarrollo profesional, mejores prácticas y resúmenes del programa que aumentarán el conocimiento y las habilidades de los coordinadores de los padres y el personal de educación de personas sin hogar de Primera infancia;
- Capacitar al equipo de Primera infancia en la Ley McKinney-Vento y sobre la importancia de incluir oportunidades para que los niños sin hogar y sus familias puedan inscribirse en programas de nivel preescolar;
- Brindar al equipo de Primera infancia una vinculación con los coordinadores de educación de personas sin hogar de todo el estado.

(Ver <http://center.serve.org/nche/downloads/briefs/early-childhood.pdf>.)

| Actividades                                                                                                                                                                  | Cronogramas   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1. Capacitar a los LAL y a los coordinadores de educación de personas sin hogar de la LEA sobre la importancia de la educación preescolar para los niños pequeños sin hogar. | Continuamente |
| 2. Colaborar con los equipos de Primera infancia a nivel estatal.                                                                                                            | Continuamente |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 3. Colaborar con el personal de Head Start en lo que respecta a educación de personas sin hogar McKinney-Vento en las conferencias regionales y estatales que se llevan a cabo todos los años, o cuando estos lo soliciten.                                                                                       | Anualmente    |
| 4. Brindar recursos sobre primera infancia a todos los coordinadores de educación de personas sin hogar en cooperación con el Programa de Educación de Primera Infancia de la ISBE.                                                                                                                               | Continuamente |
| 5. Los LAL brindan capacitación a los participantes de las subvenciones del programa de Primera Infancia sobre identificación de McKinney-Vento, procedimientos de inscripción e informe de datos del Sistema de Información de los Estudiantes en las presentaciones que se realizan en conferencias y talleres. | Continuamente |

- b. Quienes cumplen con los criterios de elegibilidad relevantes, no deben enfrentarse a barreras para acceder a las actividades académicas y extracurriculares, y

Las actividades escolares extracurriculares, como deportes, música, teatro, debate y clubes a menudo son un elemento clave para fomentar el compromiso de niños y jóvenes con la escuela. Estas actividades pueden brindar a los estudiantes un sentido de pertenencia, estabilidad, orgullo y responsabilidad, y a la vez sirven para cuando un estudiante solicite ingreso y becas de educación superior.

No obstante, el hecho de no tener hogar puede generar barreras para participar en estas actividades extracurriculares. Los estudiantes sin hogar que cambian de escuela durante el año escolar tal vez no cumplan con los requisitos de residencia relacionados con el deporte, o pueden ingresar a la escuela en la mitad de la temporada. Tal vez no tengan partidas de nacimiento, exámenes físicos y otros documentos que normalmente se solicitan antes de participar en actividades deportivas, y tal vez no puedan pagar los equipos o tarifas para practicar deporte. La Ley McKinney-Vento Act brinda derechos legales y apoyo para ayudar a garantizar que los estudiantes que no tienen hogar puedan participar totalmente en las actividades escolares extracurriculares.

Las LEA deben inscribir a niños y jóvenes sin hogar inmediatamente. “Inscribir” se define en la Ley McKinney-Vento como específicamente “asistir

a clases y participar totalmente en las actividades escolares”. Por lo tanto, los estudiantes sin hogar deben poder inscribirse y participar inmediatamente en clase y otras actividades académicas y extracurriculares, como deportes, música y clubes.

| Actividades                                                                                                                                                                                                  | Cronogramas   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1. Colaborar con la Asociación de Preparatorias de Illinois y la Asociación de Escuelas Primarias de Illinois para garantizar una adhesión a las políticas y procedimientos sobre niños y jóvenes sin hogar. | Continuamente |
| 2. Brindar capacitación sobre el valor de las actividades académicas y extracurriculares para niños y jóvenes sin hogar.                                                                                     | Continuamente |
| 3. Los LAL y los coordinadores de educación de personas sin hogar brindarán capacitación a las escuelas en lo que respecta a eliminar barreras para acceder a actividades académicas y extracurriculares.    | Continuamente |

- c. Quienes cumplen con los criterios de elegibilidad relevantes, pueden participar en programas federales, estatales y locales de nutrición.

Los materiales desarrollados y distribuidos en línea incluyen información sobre el derecho de niños y jóvenes sin hogar a recibir servicios bajo el programa de almuerzos gratuitos o a precio reducido. Estos materiales son analizados y revisados continuamente para garantizar que la información esté actualizada, sea eficaz y cumpla con las necesidades de los estudiantes y sus familias que no tienen hogar. Los empleados de la escuela pueden aceptar documentación que indique que el niño no tiene hogar, provista por los coordinadores de educación locales o los directores de albergues para personas sin hogar donde viva el niño, para acelerar la provisión de programas nutricionales. La documentación que sustancia la elegibilidad para recibir comidas gratuitas debe incluir el nombre del niño o una lista de nombres, fechas de vigencia y la firma del coordinador de educación locales o el director del albergue para personas sin hogar. Esta documentación puede aceptarse en lugar de una solicitud de almuerzo gratuito o a precio reducido.

Además, la implementación de estos procedimientos acelerados motiva a los empleados encargados de la toma de decisiones en las escuelas públicas a trabajar estrechamente con el coordinador de educación de personas sin hogar para garantizar que niños y jóvenes sin hogar reciban los beneficios de



la comida gratuita lo antes posible. El personal de servicio de comidas en la escuela debe recibir un aviso rápidamente cuando los niños y jóvenes sin hogar abandonen la escuela o ya no se consideren "sin hogar". Se debe suministrar, la sea a las familias o a los jóvenes sin acompañamiento, una solicitud para almuerzo gratuito o a precio reducido cuando la familia o los jóvenes ya no sean considerados sin hogar. El coordinador de educación de personas sin hogar debe evaluar detalladamente la situación de cada niño.

El proceso de solicitud de los niños y jóvenes que residen con otra familia no incluirá el tamaño ni los ingresos del hogar de la "familia de acogida" para determinar la elegibilidad para una comida gratuita o a precio reducido. La "familia de acogida" ahora puede ser elegible para recibir comidas gratuitas o a precio reducido, en base a la cantidad total de personas del hogar, y puede recibir una aprobación temporal para esta elegibilidad hasta que la familia sin hogar abandone la residencia de la "familia de acogida".

Los jóvenes sin acompañamiento que viven solos serán considerados como un hogar de una persona, en base a la definición de "niño emancipado" presente en el Manual de Orientación para Comidas en la Escuela. Sección 107 (actualización de la Directiva del USDA sobre jóvenes fugitivos, sin hogar, y emigrantes, a la Ley de Nutrición Infantil y Reautorización para WIC de 2004, ley Pública 108-265, que corrige la Ley Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell). Declara que, a partir del 1° de julio de 2004, los niños sin hogar, fugitivos y emigrantes se consideran categóricamente elegibles para recibir almuerzos gratuitos en la escuela. No se requiere solicitud alguna a estos niños, ya que pueden ser certificados directamente en base a las listas provistas por el director del albergue local, un coordinador de educación de personas sin hogar del distrito escolar, un coordinador de educación para niños migrantes o funcionarios similares. Las listas deben contener el nombre del niño y una firma, y la fecha de cuándo se tomó oficialmente la decisión. La elegibilidad dura todo el año escolar independientemente de los cambios en los estados de fugitivo, sin hogar o emigrante.

Todos los coordinadores de educación de personas sin hogar reciben capacitación para usar guías de orientación y materiales de la ISBE, el Departamento de Agricultura de EE.UU. (USDA, por sus siglas en inglés) y la Ley McKinney-Vento. Los materiales de orientación del USDA también se usan como guía para los programas estatales y locales de alimentación. Los miembros del personal de la ISBE que trabajan con los programas de nutrición escolar reciben capacitación continuamente para mantener la información

más actualizada sobre las regulaciones de la USDA que pertenecen a las familias con niños o jóvenes que están experimentando una situación “sin hogar”, sobre la ley McKinney-Vento Act y sobre el rol de los coordinadores de educación de personas sin hogar. Trabajan con sus contactos en las escuelas locales para asegurarse de que los miembros del personal del área de nutrición estén familiarizados con el coordinador de educación de personas sin hogar.

| Actividades                                                                                                                                                                                                                                       | Cronogramas   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1. Capacitar a los LAL y los coordinadores de educación de personas sin hogar de la LEA sobre los procedimientos para asignar a niños y jóvenes el programa de almuerzo gratuito.                                                                 | Continuamente |
| 2. Colaborar con el personal de Nutrición de la ISBE sobre el estado de almuerzo gratuito para niños y jóvenes sin hogar.                                                                                                                         | Continuamente |
| 3. Los LAL y los coordinadores de educación de personas sin hogar brindarán orientación a las escuelas respecto de la elegibilidad de familias, niños y jóvenes sin hogar para recibir almuerzos gratuitos como parte del proceso de inscripción. | Anualmente    |

- viii. Describir las estrategias de la SEA para abordar problemas respecto de la educación de niños y jóvenes sin hogar, incluyendo los problemas que surjan como consecuencia de retrasos y retención de inscripciones.

La ISBE adoptó una política sobre la educación de niños y jóvenes sin hogar en diciembre de 1995 para garantizar que se implemente la Ley de Educación para Niños Sin Hogar de Illinois en su totalidad. Requiere que todos los distritos escolares de Illinois cumplan totalmente con la política y con las leyes federales y estatales que afectan los derechos de niños y jóvenes sin hogar. La política de la ISBE también exige que todas las LEA revisen todas las reglas o regulaciones, prácticas o políticas que puedan actuar como barreras para la inscripción de niños sin hogar, y tomen medidas para revisarlas, de modo que los niños y jóvenes sin hogar cuenten con las mismas oportunidades que los niños que tienen hogar. Esta política también destaca la importancia de que los estudiantes sin hogar asistan a su escuela de origen sin interrupciones, siempre que sea posible.

Esta política, junto con la fuerte ley estatal sobre la educación de niños sin hogar en Illinois, significa que Illinois ha tomado todas las medidas posibles para garantizar que los niños sin hogar tengan la oportunidad de alcanzar los estándares académicos del estado. Una ley federal inspirada en la Ley de Illinois tiene algunos requisitos adicionales

además de aquellos incluidos en la ley de Illinois. La ISBE revisará la ley federal y adoptará una política actualizada que la respalde directamente.

| Actividades                                                                                                                                           | Cronogramas   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1. La Junta Estatal de Educación revisa la política actual y adopta una modificada, de ser necesario, para respaldar las leyes federales y estatales. | Continuamente |
| 2. Colaborar con los distritos escolares para revisar políticas locales que supongan una barrera para la inscripción de niños y jóvenes sin hogar.    | Continuamente |